



ACTA PARCIAL DE PAGO N°1



Convenio N° 220-2026

Fecha de Suscripción 27 de Mayo de 2026

Objeto Convenio

AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, TURÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXIX FESTIVAL DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER

Conveniente

Municipio de Cimitarra, Santander.
NIT 890.208.363-2

Convenido

CORPORACION INDUSTRIA CREATIVA
NIT: 900.943.285-3

Representante Legal

LIZETH MARIA SOTO MERIÑO
CC: 1.099.546.526

Supervisor

EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES
Secretario de Desarrollo Comunitario

Oficina Gestora

Secretaría de Educación y Cultura

Valor del Convenio

El valor del convenio para efectos fiscales será de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.563.655.556)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos.

- **Aporte del Municipio (85 %):** la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$1.329.107.223)**.
- **Aporte de la ESAL en especie (15 %):** la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$234.548.333)**.

No. CDP y Fecha

26000681 del ocho (08) de mayo de 2026.

No. RP y Fecha

26001479 del veintisiete (27) de mayo de 2026.

Plazo del Convenio

Quince (15) Días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías.

Fecha de Inicio

02 DE JUNIO DE 2026

Fecha de Terminación

16 DE JUNIO DE 2026

Estampilla

2502600368564 del 02/06/2026



ACTA PARCIAL DE PAGO N°1



N.º Planilla (s)	PERIODO	Valor Pagado
6016662968	PENSION: MAYO	\$ 631.000
	SALUD: JUNIO	

DESARROLLO PRESUPUESTAL DEL CONVENIO		
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO AL CONVENIO 85%	\$1.329.107.223	
Primer desembolso (40%) – Planeación, alistamiento del evento, socialización de la programación, presentación de cartas de disponibilidad y aceptación de artistas, previamente aprobados por el Municipio. (A PAGAR)		\$531.642.889,20
Saldo por ejecutar		\$797.464.333,80
Sumas Iguales	\$1.329.107.223	\$1.329.107.223

Al contratista NO se le entrego un anticipo.

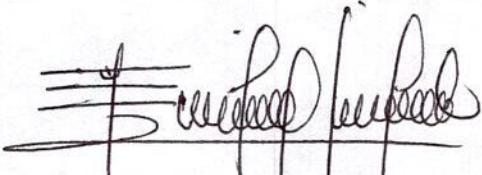
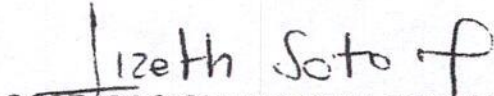
Valor Acta N°1	\$531.642.889,20
Amortización del Anticipo (0%)	\$ 0,00
Valor a Pagar	\$531.642.889,20

Con la presente Acta se certifica: que la **CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA** dio cumplimiento a las actividades correspondientes a la etapa de planeación y alistamiento del evento, incluyendo la socialización de la programación, la presentación de las cartas de disponibilidad y aceptación de los artistas, así como la aprobación de los mismos por parte del Municipio, de conformidad con lo establecido en la cláusula de forma de desembolso del Convenio No. 220 de 2026.

En consecuencia, se autoriza el primer desembolso por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$531.642.889,20 M/CTE)**, correspondiente al (40%) del aporte efectuado por el Municipio al convenio, suma que será cancelada con cargo al Registro Presupuestal No. 26001479 del 27 de mayo de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

Se firma en Cimitarra el día tres (03) del mes de junio de 2026.

SUPERVISOR	CONTRATISTA
 EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES Secretario de Desarrollo Comunitario	 CORPORACION INDUSTRIA CREATIVA NIT: 900.943.285-3 R/L Lizeth María Soto Meriño CC: 1.099.546.526

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
6d7ef20f864b7e9dd768ccd2aeb23d18593c139d831fb03af3d2569d2322d6a35cbdb298e164b4ac5de51262e41cf824
Número de Factura: CFE-13
Fecha de Emisión: 03/06/2026
Fecha de Vencimiento: 18/06/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CORPORACION INDUSTRIA CREATIVA
Nombre Comercial: CORPORACION INDUSTRIA CREATIVA
Nit del Emisor: 900943285
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9499
País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Cimitarra
Dirección: CL 8 CR 8 BRR ALFONSO LOPEZ
Teléfono / Móvil: 3227696126
Correo: corpoinc2021@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE CIMITARRA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890208363
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Cimitarra
Dirección: PALACIO MUNICIPAL CR 5 6 10
Teléfono / Móvil: 6260242
Correo: facturacion@cimitarra-santander.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	Convenio 220 del 2 026	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION PROGRAMACION EJECUCION Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES ARTISTICAS TURISTICAS Y FOLCLORICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL XXIX FEST	NTU	1,00	\$ 531.642.889,20	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 531.642.889,20

Datos Totales



Documento generado el:
03/06/2026 08:43:03
Documento validado por la
DIAN:
03/06/2026 08:43:04
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	531642889.2
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	531642889.2
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	531642889.2
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 531642889.2

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	531.642.889,20
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	531.642.889,20
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	531.642.889,20
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 531.642.889,20

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764103727971 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-12-26

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo N°
2502600368564

Contribuyente

Trámite	
CONVENIOS DE ASOCIACION	
PRO HOSPITAL	\$10.632.900
PRO UIS	\$10.632.900

Contribuyente	
Tipo de Doc. N.I.	
Número 9009432853	
Nombre	CORPORACION INDUSTRIA CREATIVA
Dirección	
Municipio	
Departamento	
Teléfono	



(415)770998038639(8020)02502600368564(3900)00000021265800(96)20260609

VALOR ORDEN DE PAGO	531.642.889
VALOR TOTAL CONVENIO	1.329.107.223
NUMERO ORDEN DE PAGO	CFE12
NRO. CONVENIO	220
VALOR BASE	531.642.889
FECHA CONVENIO	27/05/2026

Total a Pagar \$21.265.800

Fecha de Expedición 2026/06/02 Fecha Límite de Pago 2026/06/09
Con destino a: Alcaldía de Cimitarra - CIMITARRA



Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo N°
2502600368564

PRO HOSPITAL	\$10.632.900
PRO UIS	\$10.632.900

Trámite

Trámite	
CONVENIOS DE ASOCIACION	
Con destino a: Alcaldía de Cimitarra - CIMITARRA	

Tipo de Doc. N.I. Número: 9009432853
Nombre: CORPORACION INDUSTRIA CREATIVA
Dirección: Teléfono:

VALOR ORDEN DE PAGO	531.642.889
VALOR TOTAL CONVENIO	1.329.107.223
NUMERO ORDEN DE PAGO	CFE12
NRO. CONVENIO	220
VALOR BASE	531.642.889
FECHA CONVENIO	27/05/2026

Total a Pagar \$21.265.800



¡ LE INVITAMOS A REGISTRARSE !
RUCD – REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEPARTAMENTAL
Gestione fácilmente sus obligaciones y participe en la construcción del Departamento que todos queremos.



Gobernación de Santander

Recibo N°

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 21240 TOD ESTAMPILLAS
DEPARTAMENTALES - RCB -
Ref 1: 02502600368564
Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: \$21,265,800.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del costo: \$0.00
GNC del costo: \$0.00

Oficina: 6026-CIMITARRA
Terminal: 10.0.5.1 Operación: 665175121

2/6/2026 16:44:26 Cajero: Yrretillo

Unibanco
Banco Agrario de Colombia
NTL 000.037.900-8

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



TIPO IDENTIFICACIÓN:
CÓDIGO SOCIAL:

200301

DIRECCIÓN:

CRA 6A N° 11-45

TIPO EMPRESA:

PRIVADA

FORMA DE PRESENTACIÓN:

AFILIADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA

DIRECCIÓN:

SANTANDER

TIPO EMPRESA:

PRIVADA

FORMA DE PRESENTACIÓN:

AFILIADO

FORMA DE PRESENTACIÓN:

AFILIADO

FORMA DE PRESENTACIÓN:

AFILIADO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

NIT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

900843285

DEPARTAMENTO:

SANTANDER

CLASE APORTANTE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

AFILIADO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

PERIODO COTIZACIÓN SALUD:

2026

PERIODO COTIZACIÓN SALUD:

2026

PERIODO COTIZACIÓN SALUD:

2026

PERIODO COTIZACIÓN SALUD:

2026

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

PERIODO COTIZACIÓN SALUD:

2026

PERIODO COTIZACIÓN SALUD:

2026

PERIODO COTIZACIÓN SALUD:

2026

PERIODO COTIZACIÓN SALUD:

2026

TOTAL APORTES A PENSION									
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP	MORA
200301			1	\$ 280.200			\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUB-TOTALES:									

TOTAL APORTES A SALUD									
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	VALOR	PLANILLA	VALOR	LIQUIDACIÓN	MORA
EP9037			1		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUB-TOTALES:									

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES									
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	INCAPACIDAD R/P	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	MORA
14-11			1		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUB-TOTALES:									

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR									
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	VALOR	PLANILLA	VALOR	LIQUIDACIÓN	COTIZACIÓN	MORA
CCF38			1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUB-TOTALES:									

TOTAL APORTES A OTROS PARAMFISCALES									
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	APORTES	VALOR	PLANILLA	VALOR	LIQUIDACIÓN	MORA
PAC38			1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUB-TOTALES:									

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES									
SEGURIDAD SOCIAL									
PENSION									
Nº	IDENTIFICACIÓN	TIPO	SUB-TIPO	TIPO DE COTIZANTE	TIPO DE SALARIO	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
1	100140177	AFILIADO	AFILIADO	AFILIADO	AFILIADO	AFILIADO	AFILIADO	AFILIADO	AFILIADO
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION									
TOTAL APORTES A PENSION</									

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, **DAMARIS ANGARITA MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.254.591 de Cimitarra, Santander, en mi condición de Contadora de La **CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA – CORPOINC**, identificada con NIT 900.943.285-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se ha efectuado el pago por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de este certificado.

La presente certificación se expide en Cimitarra a los dos (02) días del mes de junio del año 2026.

DAMARIS ANGARITA MONSALVE.

DAMARIS ANGARITA MONSALVE
C.C. N.º 63.254.591 de Cimitarra, Santander
Contadora

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63254591**

ANGARITA MONSALVE
APELLIDOS

DAMARIS
NOMBRES

DAMARIS ANGARITA
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-FEB-1983**

CIMITARRA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

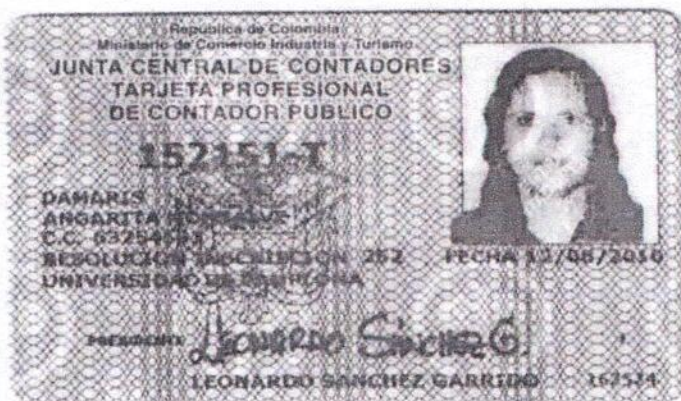
1.58 **O+** **F**
ESTATURA G S. RH SEXO

30-ABR-2001 CIMITARRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2704500-59095223-F-0063254591-20011012 02724 01284A 02 118726322



VALIDO PARA CERTIFICADO INGRESOS
10-02-2026





ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1



Página: 1 de 3

Código: SEC-INF_11

Versión: 1.0 de 05/01/2016

Convenio No. 220 de 2026

Convenio No.	220-2026
Suscripción del convenio	27 de Mayo de 2026
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, TURÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXIX FESTIVAL DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER
Valor del Convenio	El valor del convenio para efectos fiscales será de MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.563.655.556), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos. • Aporte del Municipio (85 %): la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$1.329.107.223). • Aporte de la ESAL en especie (15 %): la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$234.548.333).
Convenido	CORPORACION INDUSTRIA CREATIVA NIT: 900.943.285-3 R/L LIZETH MARIA SOTO MERIÑO CC: 1.099.546.526
Supervisor	EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES Secretario de Desarrollo Comunitario
Oficina Gestora	Secretaría de Educación y Cultura
Número y fecha de CDP	26000681 del ocho (08) de mayo de 2026.
Número y fecha de RP	26001479 del veintisiete (27) de mayo de 2026.
Plazo del convenio	Quince (15) Días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías.
Fecha de inicio	02 DE JUNIO DE 2026
Fecha de terminación	16 DE JUNIO DE 2026
Conveniente	CIMITARRA, SANTANDER NIT 890.208.363-2

ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1

En el municipio de Cimitarra, Santander, al segundo(02) día del mes de junio de 2026, se reunieron **EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.654.703 expedida en Bucaramanga, Secretario de Desarrollo Comunitario y Supervisor del Convenio No. 220 de 2026, y **LIZETH MARÍA SOTO MERIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.546.526, en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA**, identificada con NIT No. 900.943.285-3, con el fin de suscribir la presente ACTA DE RECIBO PARCIAL N.º 01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES



ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1



Página: 2 de 3

Código: SEC-INF_11

Versión: 1.0 de 05/01/2016

Convenio No. 220 de 2026

1. Que el Municipio de Cimitarra – Santander y la CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA, identificada con NIT No. 900.943.285-3, suscribieron el Convenio de Asociación No. 220 de 2026, el día veintisiete (27) de mayo de 2026, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, TURÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXIX FESTIVAL DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER".
2. Que para amparar el compromiso contractual, el Municipio de Cimitarra expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000681 del ocho (08) de mayo de 2026 y el Registro Presupuestal No. 26001479 del veintisiete (27) de mayo de 2026.
3. Que el valor total del convenio para efectos fiscales corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.563.655.556)**, de los cuales el Municipio aporta la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$1.329.107.223)** y la ESAL aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$234.548.333)**.
4. Que mediante Acta de Inicio suscrita el dos (02) de junio de 2026 se dio inicio a la ejecución del Convenio No. 220 de 2026.
5. Que la CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA ejecutó satisfactoriamente las actividades correspondientes a la etapa de planeación y alistamiento del evento, incluyendo la socialización de la programación, la presentación de las cartas de disponibilidad y aceptación de los artistas, así como la coordinación de las actividades requeridas para el desarrollo del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo del Municipio de Cimitarra.
6. Que el Supervisor verificó el cumplimiento de las actividades correspondientes al primer desembolso establecidas en la cláusula de forma de desembolso del convenio, encontrando que las mismas fueron ejecutadas de conformidad con las obligaciones pactadas y los documentos soporte presentados por el asociado.
7. Que el presente recibo parcial no exonera a la CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA de las responsabilidades, obligaciones y garantías establecidas en el convenio y en la normatividad vigente.
8. Que una vez revisada la documentación aportada y las actividades ejecutadas, se evidenció el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos para autorizar el primer desembolso.

En virtud de lo anterior, las partes;

ACUERDAN

1. Recibir a entera satisfacción las actividades correspondientes a la etapa de planeación y alistamiento del evento, incluyendo la socialización de la programación, la presentación de las cartas de disponibilidad y aceptación de los artistas y demás actividades requeridas para la organización del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo del Municipio de Cimitarra.
2. Autorizar el primer desembolso a favor de la CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$531.642.889,20 M/CTE)**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del aporte efectuado por el Municipio al convenio.



ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1



Página: 3 de 3

Código: SEC-INF_11

Versión: 1.0 de 05/01/2016

Convenio No. 220 de 2026

I. Pago a Realizar en la Presente Acta

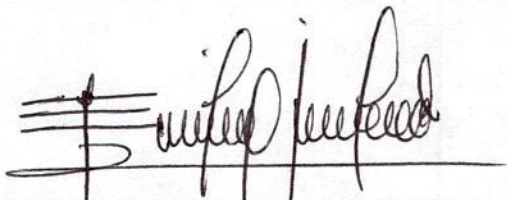
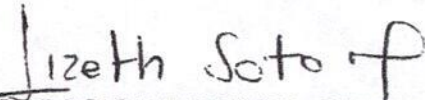
VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA PARCIAL N°1: \$531.642.889
VALOR AMORTIZADO EN LA PRESENTE ACTA: \$00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA: \$531.642.889

II. Balance General

DESARROLLO PRESUPUESTAL DEL CONVENIO		
VALOR APOORTE DEL MUNICIPIO AL CONVENIO 85%	\$1.329.107.223	
Primer desembolso (40%) – Planeación, alistamiento del evento, socialización de la programación, presentación de cartas de disponibilidad y aceptación de artistas, previamente aprobados por el Municipio. (A PAGAR)		\$531.642.889,20
Saldo por ejecutar		\$797.464.333,80
Sumas Iguales	\$1.329.107.223	\$1.329.107.223

Concepto: Autorícese el pago correspondiente al Acta de Recibo Parcial N.º 01 del Convenio No. 220 de 2026, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$531.642.889,20 M/CTE)**, equivalente al (40%) del aporte efectuado por el Municipio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

MUNICIPIO	CONTRATISTA
 EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES Secretario de Desarrollo Comunitario	 CORPORACION INDUSTRIA CREATIVA NIT: 900.943.285-3 R/L Lizeth María Soto Meriño CC: 1.099.546.526

INFORME DE EJECUCION N°01

A. FICHA TÉCNICA DEL CONVENIO

CONVENIO N°:	220-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	27 de Mayo de 2026
PROCESO N°:	CONV-ESAL – No 009-2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, TURÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXIX FESTIVAL DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER
CONVENIENTE:	Municipio de Cimitarra NIT 890.208.363-2
CONVENIDO:	CORPORACION INDUSTRIA CREATIVA NIT: 900.943.285-3
REPRESENTANTE LEGAL	LIZETH MARIA SOTO MERIÑO CC: 1.099.546.526
SUPERVISOR:	EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES Secretario de Desarrollo Comunitario
OFICINA GESTORA:	Secretaría de Educación y Cultura
VALOR DEL CONVENIO:	El valor del convenio para efectos fiscales será de MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.563.655.556) , incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos. Aporte del Municipio (85 %): la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$1.329.107.223). Aporte de la ESAL en especie (15 %): la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$234.548.333).
N.º CDP DEL CONVENIO:	26000681 del ocho (08) de mayo de 2026.
N.º RP DEL CONVENIO:	26001479 del veintisiete (27) de mayo de 2026.
PLAZO DEL CONVENIO:	Quince (15) Días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías.
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:	02 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION DEL CONVENIO:	16 DE JUNIO DE 2026
PERIODO COTIZACIÓN:	MAYO DE 2026
I.B.C.	SEGUN PLANILLA

B. INTRODUCCION

El presente informe tiene como finalidad evidenciar las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas por la CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA durante el periodo reportado, en el marco del Convenio de Asociación No. 220 de 2026, suscrito con el Municipio de Cimitarra – Santander, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos para la organización, programación, ejecución y apoyo de las actividades culturales, artísticas, turísticas y folclóricas a desarrollarse en el marco de la celebración del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo del Municipio de Cimitarra – Santander.

Durante el periodo objeto del presente informe, el asociado adelantó las actividades correspondientes a la fase de planeación, coordinación, organización y alistamiento general del festival, desarrollando las acciones necesarias para garantizar la adecuada estructuración técnica, logística, administrativa y operativa de cada una de las actividades contempladas dentro de la programación oficial del evento.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se elaboró y presentó para revisión y aprobación de la supervisión el Plan General de Trabajo, Cronograma de Ejecución y Plan Técnico, Organizacional y Operativo del Festival, documentos que contienen la programación detallada de actividades, la asignación de responsabilidades, la identificación de recursos técnicos y humanos, así como los procedimientos requeridos para la correcta ejecución de los eventos programados.

De igual manera, se formuló y presentó el Plan de Emergencias y Contingencias, instrumento mediante el cual se establecieron las medidas de prevención, mitigación, atención y respuesta frente a posibles situaciones de riesgo que pudieran presentarse durante el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, recreativas y folclóricas programadas.

Así mismo, el asociado adelantó las actividades de coordinación y gestión necesarias para garantizar la participación de artistas, agrupaciones musicales, DJs, presentadores, jurados y demás personal requerido para la ejecución del festival, obteniendo las respectivas cartas de disponibilidad y aceptación, conforme a las necesidades definidas por la entidad y a la programación oficial aprobada.

Igualmente, se realizaron las actividades de socialización de la programación y de las acciones a desarrollar durante el festival, permitiendo la articulación entre los diferentes componentes técnicos, logísticos, operativos y administrativos requeridos para la correcta ejecución del convenio.

En virtud de lo anterior, el presente documento contiene la relación de las actividades ejecutadas durante la etapa de planeación y alistamiento, las evidencias aportadas por el asociado, el seguimiento efectuado por la supervisión y la información correspondiente al avance contractual alcanzado durante el periodo reportado, conforme a las condiciones establecidas en el convenio y a los requisitos definidos para la autorización del primer desembolso.

C. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ASOCIADO

LA ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio a la luz de las disposiciones legales vigentes, lineamientos nacionales, técnico- administrativos y estándares de calidad y en especial a:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONVENIDAS

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Asociación No. 220 de 2026, la CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA desarrolló las actividades de planeación, coordinación, organización y alistamiento requeridas para la ejecución del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo del Municipio de Cimitarra – Santander, dando cumplimiento a los compromisos contractuales exigidos para la autorización del primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del aporte efectuado por el Municipio.

En desarrollo de lo anterior, se elaboró y presentó el Plan General de Trabajo, Cronograma de Ejecución y Plan Técnico, Organizacional y Operativo del Festival, documento mediante el cual se establecieron las actividades, estrategias, recursos, responsables, cronogramas y requerimientos necesarios para la correcta ejecución de la programación oficial del evento.

Así mismo, se elaboró y presentó el Plan de Emergencias y Contingencias, incluyendo la identificación de riesgos, medidas de prevención, protocolos de atención, mecanismos de respuesta y procedimientos de coordinación institucional para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

La CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA adelantó la coordinación general de los componentes artísticos, culturales, técnicos, logísticos y operativos del festival, realizando las gestiones necesarias para garantizar la participación de artistas nacionales, regionales y locales, agrupaciones musicales, DJs, presentadores, animadores, jurados y demás personal requerido para el desarrollo de las actividades programadas.

De igual manera, se gestionaron y presentaron las respectivas cartas de disponibilidad y aceptación de los artistas y agrupaciones contempladas dentro de la programación oficial, garantizando la viabilidad de las actividades culturales y artísticas programadas por la entidad.

Se efectuó igualmente la planeación técnica y logística requerida para el montaje y operación de escenarios, tarimas, cubiertas, sistemas de sonido profesional, iluminación, video, pantallas LED, plantas eléctricas, camerinos, palcos, efectos especiales, mobiliario y demás elementos necesarios para el desarrollo de los eventos contemplados dentro del festival.

Así mismo, se desarrolló la planeación organizacional para la ejecución de los tablados musicales, actividades culturales, reinado de la Cultura y el Turismo, desfile de comparsas y carrozas, integración de productores, Color Fest, concurso de vaquería y espectáculo de fuegos artificiales, definiendo las necesidades operativas, técnicas y administrativas requeridas para cada actividad.

Adicionalmente, se realizaron las actividades de divulgación y socialización de la programación oficial del festival, permitiendo la articulación entre los diferentes actores involucrados en la organización y ejecución del evento.

Con las actividades anteriormente descritas, la CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA acredita el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la fase de planeación y alistamiento establecidas en el Convenio de Asociación No. 220 de 2026, aportando para ello los soportes documentales, administrativos, técnicos y logísticos que hacen parte integral del presente informe.

actividades de planeación, organización, coordinación y alistamiento requeridas para la ejecución del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo del Municipio de Cimitarra – Santander.

Como parte de las actividades ejecutadas, el asociado elaboró y presentó para revisión y aprobación de la supervisión el Plan General de Trabajo, Cronograma de Ejecución y Plan Técnico, Organizacional y Operativo del Festival, documento mediante el cual se definieron las estrategias de organización, la programación de actividades, los requerimientos técnicos, logísticos, administrativos y humanos, así como las responsabilidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los eventos programados.

De igual manera, el asociado elaboró y presentó el Plan de Emergencias y Contingencias para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, recreativas y folclóricas contempladas dentro de la programación oficial, incorporando los procedimientos de prevención, mitigación y atención de riesgos, así como los mecanismos de coordinación institucional requeridos para garantizar la seguridad de participantes, artistas, personal de apoyo y asistentes.

Así mismo, se realizó la socialización de la programación oficial y de las actividades a desarrollar en el marco del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo, permitiendo la articulación entre los diferentes componentes técnicos, logísticos, operativos y administrativos requeridos para la ejecución del convenio.

El asociado presentó las respectivas cartas de disponibilidad y aceptación de los artistas nacionales, regionales y locales, agrupaciones musicales, DJs, presentadores, animadores y demás participantes contemplados dentro de la programación oficial, garantizando la viabilidad de la agenda artística y cultural programada por la entidad.

Igualmente, se efectuó la planeación técnica y logística para el montaje y operación de los escenarios destinados a las diferentes actividades del festival, incluyendo los requerimientos relacionados con tarimas, cubiertas, sistemas de sonido profesional, iluminación, video, pantallas LED, plantas eléctricas, camerinos, palcos, efectos especiales, mobiliario y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de los eventos programados.

De la misma forma, se adelantó la coordinación general para la organización y ejecución de los tablados musicales, reinado de la Cultura y el Turismo, desfile de comparsas y carrozas, integración de productores, Color Fest, concurso de vaquería, actividades culturales y espectáculo de fuegos artificiales contemplados dentro de la programación oficial del festival.

Con fundamento en la documentación aportada, las evidencias presentadas y la verificación efectuada por la supervisión, se constató el cumplimiento de las actividades de planeación y alistamiento exigidas contractualmente para la autorización del primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del aporte efectuado por el Municipio de Cimitarra dentro del Convenio de Asociación No. 220 de 2026.



1. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión el Plan General de Trabajo, junto con el cronograma detallado de ejecución de las actividades programadas en el marco del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo del municipio de Cimitarra – Santander, garantizando la adecuada planeación y articulación de cada una de las actividades.
2. Realizar la planeación técnica, administrativa, logística y organizacional requerida para el desarrollo de tablados musicales, presentaciones artísticas y culturales, reinado, Color Fest, espectáculo de juegos pirotécnicos multicolor, integración de productores, vaquería, desfile de comparsas y demás actividades contempladas dentro de la programación oficial del festival.
3. Coordinar la programación y participación de artistas, agrupaciones musicales, DJs, presentadores, jurados, animadores y demás personal de apoyo requerido para la ejecución de las actividades programadas, garantizando el cumplimiento de horarios, requerimientos técnicos y condiciones logísticas necesarias.
4. Diseñar, elaborar y divulgar piezas publicitarias, promocionales e informativas relacionadas con el festival y su programación oficial, utilizando medios físicos, digitales y audiovisuales que contribuyan a la promoción y difusión de las actividades.
5. Planear y coordinar los requerimientos técnicos, organizacionales y operativos relacionados con sistemas de sonido, iluminación, pantallas, video, tarimas, plantas eléctricas, efectos especiales, decoración, mobiliario y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
6. Diseñar y entregar el plan técnico, organizacional y operativo del festival, incluyendo los requerimientos logísticos, técnicos, humanos y administrativos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contempladas.
7. Diseñar, producir y entregar las piezas de divulgación y promoción del festival, conforme a los lineamientos institucionales y previa aprobación por parte de la entidad contratante.
8. Garantizar la articulación y coordinación logística entre los diferentes componentes operativos del evento, asegurando el normal desarrollo de la agenda cultural, artística y turística programada por la entidad.
9. Disponer de personal idóneo y suficiente para la coordinación, supervisión, logística, apoyo operativo y ejecución de las actividades contempladas dentro del festival.
10. Velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, organización y calidad durante el desarrollo de todas las actividades programadas en el marco del festival.
11. Organizar y ejecutar tablados musicales y presentaciones artísticas con agrupaciones musicales de trayectoria nacional e internacional, conforme a las especificaciones técnicas, logísticas y operativas definidas por la entidad contratante, garantizando la calidad y adecuado desarrollo de los eventos.
12. Coordinar y desarrollar la participación permanente de DJs para la ambientación, animación y acompañamiento musical de las actividades culturales, recreativas y artísticas programadas en el marco del festival.
13. Organizar y ejecutar el reinado programado dentro del festival, incluyendo la coordinación general del evento, incentivos, decoración, logística, jurados, presentadores, acompañamiento técnico y operativo, así como las demás actividades relacionadas con su desarrollo.
14. Desarrollar actividades recreativas, culturales y de integración comunitaria tales como Color Fest, muestras culturales y folclóricas, desfiles de comparsas y

- carrozas y demás actividades contempladas dentro de la programación oficial del festival, garantizando su adecuada organización y ejecución.
15. Ejecutar el espectáculo de juegos pirotécnicos multicolor, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente para este tipo de actividades.
 16. Organizar y desarrollar la integración de productores en el marco de la celebración del Día del Campesino, incluyendo presentaciones musicales, participación de artistas locales y nacionales, logística, coordinación y apoyo operativo requerido para el correcto desarrollo de la actividad.
 17. Organizar y ejecutar la actividad de vaquería, incluyendo la adecuación de espacios, narración, juzgamiento, premiación, acompañamiento operativo, logística y suministro del sonido requerido para el desarrollo de la actividad.
 18. Suministrar, instalar, operar y garantizar el correcto funcionamiento de sonido profesional, iluminación, video, pantallas, efectos especiales, tarimas, techos, plantas eléctricas y demás requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.
 19. Realizar el cubrimiento audiovisual integral de las actividades desarrolladas durante el festival, incluyendo registro fotográfico, producción y edición de videos, tomas aéreas con dron, transmisiones en vivo y demás actividades de registro y divulgación audiovisual requeridas por la entidad.
 20. Ejercer la coordinación general, supervisión logística, apoyo operativo y atención inmediata de contingencias durante el desarrollo de todas las actividades programadas, garantizando la continuidad, seguridad y normal ejecución del evento.
 21. Garantizar la disponibilidad de personal técnico, logístico y operativo idóneo y suficiente para la ejecución de cada una de las actividades contempladas dentro de la programación oficial del festival.
 22. Velar por el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad, organización y atención al público durante el desarrollo de todas las actividades culturales, artísticas y recreativas programadas.
 23. Gestionar, tramitar y mantener vigentes todos los permisos, autorizaciones y conceptos técnicos requeridos para la realización de espectáculos pirotécnicos, conforme a la normatividad legal vigente aplicable.
 24. Elaborar e implementar el Plan de Emergencia y Contingencia para la ejecución de las actividades culturales, artísticas y feriales, incluyendo identificación, prevención, mitigación y atención de riesgos.
 25. Coordinar con el Cuerpo Oficial de Bomberos y demás organismos de socorro la supervisión, acompañamiento y atención preventiva durante el desarrollo de actividades que involucren el uso de pirotecnia.
 26. Tramitar y efectuar el pago de los derechos de autor y conexos derivados de la ejecución pública de obras musicales, artísticas o audiovisuales utilizados durante el desarrollo de las actividades programadas.
 27. Gestionar ante las entidades competentes los respectivos paz y salvos, licencias o certificaciones relacionadas con derechos de autor, incluyendo los trámites correspondientes ante Sociedad de Autores y Compositores de Colombia (SAYCO) y Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos (ACINPRO).

D. ACTIVIDADES EJECUTADAS

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Asociación No. 220 de 2026 y como requisito para la autorización del primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del aporte efectuado por el Municipio de Cimitarra, la CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA desarrolló y acreditó las

E. EVIDENCIA FOTOGRAFICA

En cumplimiento del objeto del Convenio No. 220 de 2026, la CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA desarrolló durante el periodo reportado las actividades correspondientes a la fase de planeación, organización, coordinación y alistamiento requeridas para la ejecución del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo del Municipio de Cimitarra - Santander.

Durante esta etapa se elaboró y presentó para revisión y aprobación de la supervisión el documento denominado Plan General de Trabajo - Plan Técnico, Organizacional y Operativo del Festival y Cronograma de las actividades, en el cual se establecieron las actividades, responsabilidades, recursos técnicos, logísticos, administrativos y humanos requeridos para la correcta ejecución de la programación oficial.

Así mismo, se elaboró y presentó el Plan de Emergencias y Contingencias para la totalidad de los eventos programados, contemplando los procedimientos de prevención, mitigación, respuesta y atención ante situaciones de riesgo que pudieran presentarse durante el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, recreativas y folclóricas.

El asociado efectuó la coordinación preliminar de los componentes artísticos, culturales, logísticos y técnicos del festival, obteniendo y presentando las cartas de disponibilidad y aceptación de los artistas, agrupaciones musicales, DJs, animadores, presentadores y demás participantes requeridos para la ejecución de las actividades programadas.

De igual manera, se adelantó la planeación técnica de los escenarios y actividades contempladas dentro de la programación oficial, incluyendo tabladros musicales, reinado de la Cultura y el Turismo, desfile de comparsas y carrozas, integración de productores, Color Fest, concurso de vaquería, espectáculos culturales y cierre con fuegos artificiales.

Dentro de las actividades ejecutadas se realizó la estructuración logística y operativa de los recursos necesarios para el evento, definiendo requerimientos de sonido profesional, iluminación, video, pantallas LED, tarimas, cubiertas escénicas, plantas eléctricas, camerinos, palcos, producción audiovisual, personal técnico y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del festival.

Igualmente, se adelantó la socialización de la programación oficial y de las actividades a desarrollar con los diferentes actores involucrados en la organización del evento, dejando las respectivas evidencias documentales y registros de participación.

Con fundamento en la documentación aportada y en las verificaciones realizadas por la supervisión, se constató el cumplimiento de las actividades de planeación y alistamiento establecidas como requisito para el primer desembolso contemplado en el Convenio No. 220 de 2026.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Primera muestra cultural individual de las candidatas al Reinado de la Cultura y el Turismo. Muestra de danzas folclóricas infantil y juvenil.
Hora: 07:00 PM • Lugar: CIC de Prados.

SÁBADO

13 DE JUNIO DE 2026

- Juegos Tradicionales. (Nuevos Juegos).
Hora: 08:00 AM • Lugar: Parque Principal.
- Desfile de carrozas y comparsas.
Hora: 02:00 PM • Lugar: Salida desde el Monumento a las señoras del Catarse-Opón en Cimitarra.
- Desfile en traje de fantasía Candidatas al Reinado de la Cultura y el Turismo.
Muestra de danzas infantil y juvenil.
Hora: 07:00 PM • Lugar: CIC de Prados.

TABLADO MUSICAL.
Julian Daza - Anthony Torres - Yelsid - Show DJ Local
Hora: 09:00 PM • Lugar: Estadio Municipal.

DOMINGO

14 DE JUNIO DE 2026

- Celebración del DÍA DEL CAMPEÑO.
Presentación de Jimmy Gutiérrez - Chicanos Mix - Hincapié La Voz).
Presentación de Candidatas Reinado de la Cultura y el Turismo.
Hora: 08:00 AM • Lugar: Parque Principal.
- Entrevista privada del jurado con las Candidatas Reinado de la Cultura y el Turismo.
Hora: 10:00 AM • Lugar: Casa de la Cultura Municipal.
- Muestra de danza grupal de las candidatas.
Elección y coronación de la Reina de la Cultura y el Turismo 2026 - 2027.
Premiación Comparsas.
Hora: 07:00 PM • Lugar: CIC de Prados.

TABLADO MUSICAL.
Karen Lizarazo - Grupo Dominio - Junior Santiago -
Artistas Locales - Show DJ Local
Hora: 09:00 PM • Lugar: Estadio Municipal.

LUNES

15 DE JUNIO DE 2026

- Primera Edición de Concurso de Vaquería.
Hora: 02:00 PM • Lugar: Estadio Municipal.
- COLOR FEST 2026**
Hora: 04:00 PM • Lugar: Parque principal.
- TABLADO MUSICAL.**
Diego Daza - Uriel Henao E Hijo - Show DJ Local
Hora: 09:00 PM • Lugar: Estadio Municipal.
- Espectáculo de fuegos artificiales.
Hora: 12:00 AM • Lugar: Estadio Municipal.




FERIAS & FIESTAS
CIMITARRA 2026
DEL 02 AL 15 DE JUNIO

Las Ferias y Fiestas 2026 llegan con una programación pensada para toda la familia: música, feria ganadera, feria comercial, eventos culturales y espacios de integración que unen a nuestra comunidad y visitantes. ¡Te esperamos!

GOBIERNO DE CIMITARRA ANDINA

MARTES

02 DE JUNIO DE 2026

- VI Feria Exposición BRAHMAN-GYR**
Ingreso, pesaje y revisión de ejemplares.
Hora: 06:00 AM a 08:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.
- Inicio Concurso Lechero (Escruido).
Hora: 02:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.
- Primer Control Lechero.
Hora: 10:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.

MIÉRCOLES

03 DE JUNIO DE 2026

- VI Feria Exposición BRAHMAN-GYR**
Pesaje y revisión de ejemplares.
Hora: 06:00 AM a 08:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.
- Segundo Control Lechero.
Hora: 09:00 AM • Lugar: Coliseo de Ferias.
- Tercer Control Lechero.
Hora: 02:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.
- Cuarto Control Lechero.
Hora: 10:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.

JUEVES

04 DE JUNIO DE 2026

- VI Feria Exposición BRAHMAN-GYR**
Quinto Control Lechero.
Hora: 06:00 AM • Lugar: Coliseo de Ferias.
- Competencias Especiales Raza Brahman.
Hora: 09:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.

VI Feria Exposición BRAHMAN-GYR

- Sexto Control Lechero.
Hora: 02:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.
- Juzgamiento Hembras Raza Brahman.
Hora: 03:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.

VIERNES

05 DE JUNIO DE 2026

- Eventos BRAHMAN-GYR**
Entrada ganados IV exposición BRAHMAN - GYR.
Hora: 08:00 AM • Lugar: Coliseo de Ferias.
- Juzgamiento Machos Gyr.
Hora: 10:00 AM • Lugar: Coliseo de Ferias.
- Juzgamiento Hembras Raza Brahman.
Hora: 01:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.
- Juzgamiento Hembras Raza Gyr.
Hora: 03:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.

SÁBADO

06 DE JUNIO DE 2026

- V Torneo Veredal 48H de Microfútbol Masculino y Femenino.
Hora: 09:00 AM • Lugar: CIC Prados de Occidente - Ciudadela Villa Del Rio.
- VI Feria Exposición BRAHMAN-GYR**
Juzgamiento Hembras raza Gyr.
Hora: 09:00 AM • Lugar: Coliseo de Ferias.
- Competencias Especiales Raza Gyr.
Hora: 10:00 AM • Lugar: Coliseo de Ferias.
- Juzgamiento Machos Raza Brahman.
Hora: 11:00 AM • Lugar: Coliseo de Ferias.
- REMATE.**
Hora: 02:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.

DOMINGO

07 DE JUNIO DE 2026

- Continuación V Torneo Veredal 48H de Microfútbol Masculino y Femenino.
Hora: 09:00 AM • Lugar: CIC Prados de Occidente - Ciudadela Villa Del Rio.
- VI Feria Exposición BRAHMAN-GYR**
Salida de ejemplares.
Hora: 06:00 AM • Lugar: Coliseo de Ferias.
- Eventos Culturales y del Reinado**
Imposición de bandas a las candidatas al Reinado de la Cultura y el Turismo.
Opening muestra de danza urbana. Muestra de danzas urbanas (Infantil y Prejuvenil).
Hora: 07:00 PM • Lugar: CIC de Prados.

MIÉRCOLES

10 DE JUNIO DE 2026

- Evento de Atletismo Running 5K.
Hora: 06:00 PM • Lugar: Alcega Municipal.

JUEVES

11 DE JUNIO DE 2026

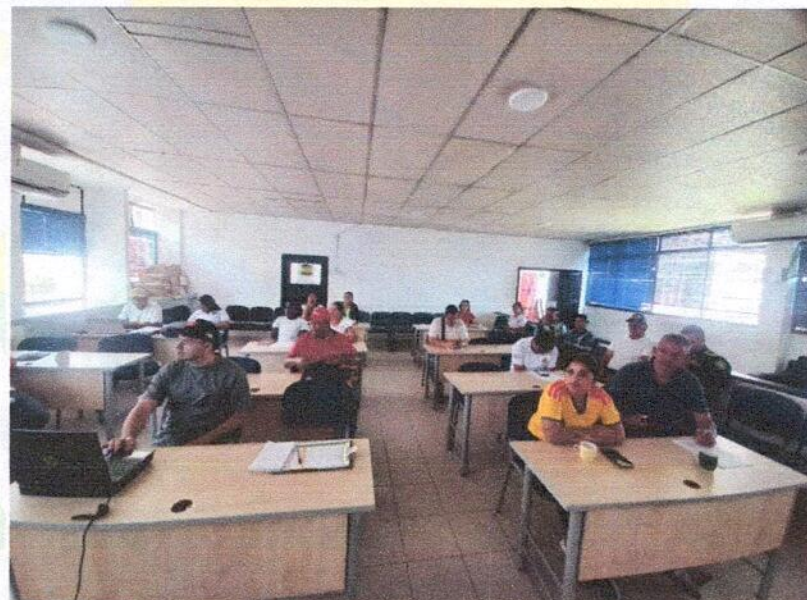
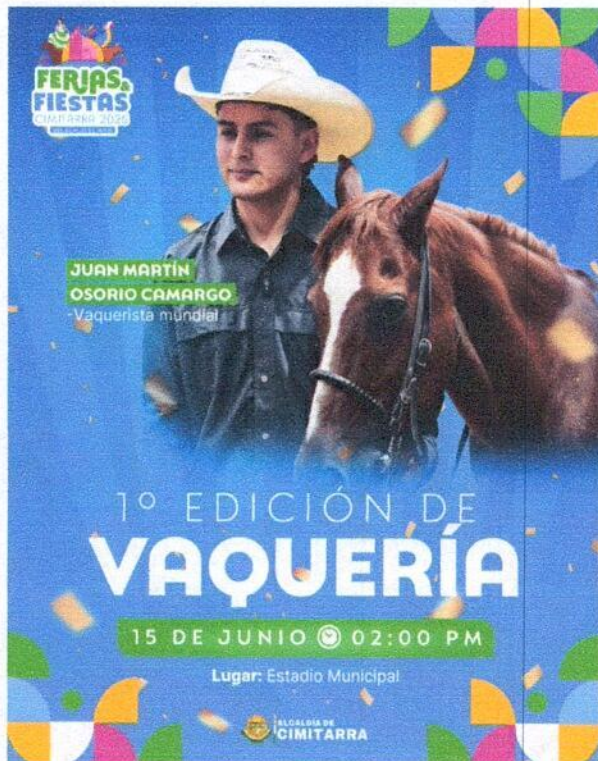
- Imposición de bandas a las candidatas al Reinado de la Cultura y el Turismo. Opening muestra de danza urbana. Muestra de danzas urbanas (Infantil y Prejuvenil).
Hora: 07:00 PM • Lugar: CIC de Prados.

VIERNES

12 DE JUNIO DE 2026

- Cabalgata.
Hora: 03:00 PM • Lugar: Salida Chimbacú.





F. COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD CONVENIENTE

La CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA, en calidad de asociada dentro del Convenio No. 220 de 2026, presenta ante el MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER el presente Informe de Ejecución, junto con los documentos, soportes y evidencias que acreditan el cumplimiento de las actividades correspondientes a la etapa de planeación, organización, coordinación y alistamiento requeridas para el desarrollo del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo del Municipio de Cimitarra – Santander.

Así mismo, se remiten para revisión y aprobación de la supervisión los documentos técnicos, administrativos y operativos elaborados en cumplimiento de las obligaciones convenidas, incluyendo el Plan General de Trabajo - Plan Técnico, Organizacional y Operativo del Festival, Cronograma de Ejecución, Plan de Emergencias y Contingencias, programación oficial, acta de socialización, cartas de disponibilidad y aceptación de artistas y demás soportes que hacen parte integral del presente informe.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente para esta etapa de ejecución, se solicita respetuosamente a la supervisión la revisión, validación y trámite correspondiente para la autorización del primer desembolso equivalente al (40%) del aporte efectuado por el Municipio dentro del Convenio de Asociación No. 220 de 2026, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$531.642.889,20 M/CTE).**

G. OBLIGACIONES DE LEY

SEGURIDAD SOCIAL PLANILLA N°	PERÍODO DE PAGO	VALOR PAGADO
I.B.C. = según planilla		
6016662968	PENSION: MAYO	\$ 631.000
	SALUD: JUNIO	

H. DESARROLLO PRESUPUESTAL

VALOR APOORTE DEL MUNICIPIO AL CONVENIO 85%	\$1.329.107.223	
Primer desembolso (40%) – Planeación, alistamiento del evento, socialización de la programación, presentación de cartas de disponibilidad y aceptación de artistas, previamente aprobados por el Municipio. (A PAGAR)		\$531.642.889,20
Saldo por ejecutar		\$797.464.334,80
Sumas Iguales	\$1.329.107.223	\$1.329.107.223

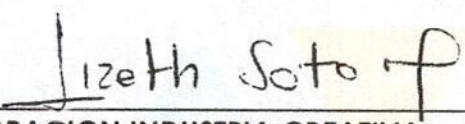


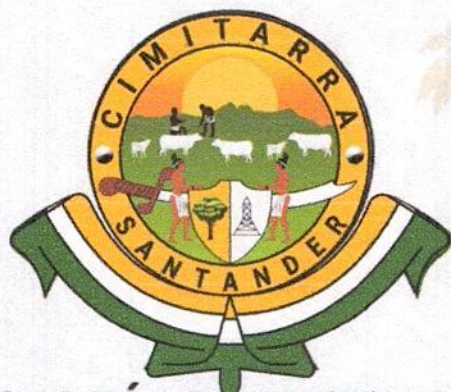
Nota: Como soporte de las actividades correspondientes a la etapa de planeación, organización y alistamiento del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo del Municipio de Cimitarra, se adjuntan los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral del presente informe de ejecución:

- Plan General de Trabajo - Plan Técnico, Organizacional y Operativo del Festival.
- Cronograma General de Actividades.
- Plan de Emergencias y Contingencias.
- Carta de artistas aprobados, disponibilidad y aceptación.

Los documentos anteriormente relacionados evidencian la planificación, coordinación y preparación requerida para la adecuada ejecución de las actividades culturales, artísticas, turísticas y folclóricas previstas en el marco del Convenio No. 220 de 2026.

Sin otro particular,

Firma: 
CORPORACION INDUSTRIA CREATIVA
NIT: 900.943.285-3
R/L Lizeth María Soto Meriño
CC: 1.099.546.526



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CIMITARRA
— SANTANDER —

PLAN DE TRABAJO

PLAN TÉCNICO, ORGANIZACIONAL Y OPERATIVO

XXIX FESTIVAL DE LA CULTURA Y EL TURISMO

FERIAS Y FIESTAS CIMITARRA 2026



Lugar del evento:
Cimitarra,
Santander



Fecha del evento:
11 al 15/JUN/26



Versión:
01



Código:
PTO-2026

VIGENCIA 2026



CIMITARRA AVANZA
— 2024-2027 —



1. PRESENTACIÓN

El Municipio de Cimitarra, Santander, como escenario de importantes expresiones culturales, artísticas, folclóricas y turísticas de la región del Magdalena Medio, desarrolla anualmente el Festival de la Cultura y el Turismo como una estrategia de fortalecimiento de la identidad cultural, promoción del patrimonio inmaterial, integración comunitaria y dinamización de la economía local.

La celebración de la vigésima novena versión del Festival de la Cultura y el Turismo constituye un espacio de encuentro ciudadano que reúne a habitantes urbanos y rurales, visitantes, artistas, gestores culturales, productores agropecuarios, emprendedores y organizaciones comunitarias, permitiendo la preservación de las tradiciones culturales y el fortalecimiento de los procesos de participación social.

En desarrollo del Convenio de Asociación No. 220 de 2026, suscrito entre el Municipio de Cimitarra y la CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA, se formula el presente Plan General de Trabajo y Plan Técnico, Organizacional y Operativo, mediante el cual se establecen los procedimientos, actividades, recursos, responsabilidades y mecanismos de coordinación requeridos para la adecuada ejecución de todas las actividades programadas dentro del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo.

El presente documento constituye la hoja de ruta para la planeación, organización, ejecución, seguimiento y cierre de las actividades contempladas dentro del convenio, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad, oportunidad, transparencia y adecuada inversión de los recursos públicos.





2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

2.1 Identificación

Nº DE CONVENIO Y FECHA:	220 del 27 de mayo de 2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, TURÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXIX FESTIVAL DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER
CONTRATISTA:	CORPORACION INDUSTRIA CREATIVA NIT: 900.943.285-3 R/L LIZETH MARIA SOTO MERIÑO CC: 1.099.546.526
SUPERVISOR:	EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES Secretario de Desarrollo Comunitario
DURACIÓN:	Quince (15) Días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías.
FECHA DE INICIO:	02 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE JUNIO DE 2026

3. JUSTIFICACIÓN

El Festival de la Cultura y el Turismo representa el principal evento cultural, artístico y turístico del municipio, consolidándose como una herramienta para el fortalecimiento de la identidad local y la promoción de las manifestaciones tradicionales que caracterizan la región.

La realización del evento requiere una adecuada articulación técnica, administrativa, logística y operativa que permita coordinar la participación de artistas nacionales, regionales y locales, grupos folclóricos, comparsas, carrozas, candidatas al reinado, productores rurales, organizaciones comunitarias y ciudadanía en general.

La magnitud de las actividades programadas demanda la implementación de una estructura organizacional especializada que garantice la producción artística, la instalación de infraestructura técnica, la coordinación logística, la difusión institucional y la atención integral de los requerimientos operativos de cada uno de los escenarios dispuestos para el festival.

El presente plan permite organizar de manera sistemática los recursos humanos, técnicos y financieros destinados a la ejecución del convenio, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y el adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas.



4. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la adecuada planeación, organización, coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades culturales, artísticas, turísticas, recreativas y folclóricas programadas en el marco del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo del Municipio de Cimitarra – Santander.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Coordinar la ejecución integral de la programación oficial del festival.
- Promover la participación activa de la comunidad urbana y rural en las actividades culturales y recreativas.
- Fortalecer la identidad cultural y las tradiciones propias del municipio.
- Garantizar la adecuada producción técnica y artística de los eventos programados.
- Incentivar la participación de grupos culturales, artistas locales y organizaciones comunitarias.
- Fomentar el turismo local y regional mediante actividades de alto impacto cultural.
- Garantizar la difusión y promoción de la programación oficial del festival.
- Ejecutar de manera eficiente los recursos asignados al convenio.
- Fortalecer los espacios de integración comunitaria mediante actividades recreativas y culturales.
- Generar procesos de apropiación social de la cultura y promoción del patrimonio cultural local.

6. ALCANCE

El presente Plan General de Trabajo y Plan Técnico, Organizacional y Operativo comprende la totalidad de actividades contempladas dentro de la programación oficial del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo del Municipio de Cimitarra, incluyendo las etapas de planeación, alistamiento, montaje, ejecución, coordinación operativa, producción artística, producción técnica, divulgación, registro audiovisual, seguimiento y cierre.

Las acciones previstas cubren los escenarios definidos para el desarrollo de las actividades, entre ellos el Estadio Municipal, el Centro de Integración Ciudadana – CIC Prados, el Parque Principal, la Casa de la Cultura y los espacios públicos habilitados para los desfiles y actividades complementarias.

7. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

La ejecución del convenio se desarrollará mediante cuatro fases operativas:

Fase	Periodo	Actividades Principales	Producto Esperado
FASE I. Planeación y Alistamiento	02 de junio de 2026	• Coordinación de requerimientos técnicos. • Elaboración de cronogramas. • Diseño de piezas publicitarias.	Festival completamente planificado y organizado, con todos los recursos



		• Coordinación con autoridades municipales. • Organización del reinado. • Coordinación de comparsas y carrozas. • Planeación logística. • Coordinación de personal operativo. • Planeación audiovisual. • Gestión de transporte y alojamiento de artistas.	técnicos, logísticos, humanos y artísticos coordinados para su ejecución.
FASE II. Montaje Técnico y Logístico	11 al 12 de junio de 2026	• Instalación de tarimas. • Instalación de cubiertas. • Montaje de sistemas de sonido. • Montaje de iluminación. • Instalación de pantallas LED. • Adecuación de camerinos. • Adecuación de palcos. • Instalación de baños portátiles. • Verificación de sistemas eléctricos. • Pruebas técnicas y de funcionamiento.	Infraestructura técnica, logística y operativa instalada, verificada y en condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades programadas.
FASE III. Ejecución de Actividades	11 al 16 de junio de 2026	• Desarrollo del Reinado de la Cultura y el Turismo. • Desfile de comparsas y carrozas. • Celebración del Día del Campesino. • Color Fest 2026. • Concurso de Vaquería. • Tablados musicales. • Espectáculo pirotécnico de cierre. • Cubrimiento audiovisual permanente. • Operación logística y técnica de todos los escenarios.	Desarrollo exitoso de la programación oficial del festival con participación ciudadana, promoción cultural y cumplimiento de los objetivos del convenio.
FASE IV. Cierre y Desmontaje	16 de junio de 2026	• Desmontaje de infraestructura. • Recolección y organización de evidencias. • Consolidación audiovisual. • Elaboración de informes.	Informe final de ejecución, memoria audiovisual, evidencias contractuales y cierre satisfactorio del convenio.



		• Entrega de soportes documentales. • Liquidación operativa y cierre de actividades.	
--	--	--	--

8. PLAN ORGANIZACIONAL

8.1 Tabla. Estructura Organizacional del Festival

Cargo / Área	Responsabilidad Principal	Funciones
Dirección General del Festival	Coordinación estratégica y toma de decisiones generales durante todas las etapas del evento.	• Coordinar la ejecución integral del convenio. • Realizar seguimiento al cumplimiento de la programación. • Gestionar la articulación institucional. • Aprobar ajustes operativos requeridos durante la ejecución. • Coordinar la atención de situaciones extraordinarias.
Coordinación General	Articulación de todos los componentes operativos del festival.	• Coordinar el cumplimiento de los cronogramas. • Supervisar el desarrollo de cada actividad. • Verificar la disponibilidad de recursos. • Coordinar reuniones operativas. • Consolidar informes de ejecución.
Coordinación Artística	Gestión de artistas y programación cultural.	• Coordinar artistas nacionales e internacionales. • Coordinar agrupaciones regionales y locales. • Verificar riders técnicos. • Coordinar horarios de presentación. • Supervisar camerinos y atención de artistas.
Coordinación Técnica	Producción técnica de los escenarios.	• Coordinar montaje de tarimas. • Supervisar sistemas de sonido. • Supervisar iluminación. • Supervisar pantallas LED. • Coordinar plantas eléctricas. • Coordinar pruebas técnicas.
Coordinación Logística	Operación logística general del festival.	• Coordinar personal de apoyo. • Coordinar señalización. • Coordinar zonas de acceso. • Coordinar distribución de recursos.



Coordinación de Protocolo	Organización de actividades institucionales y ceremoniales.	• Supervisar montaje y desmontaje. • Organización de actos protocolarios. • Coordinación de autoridades invitadas. • Manejo de precedencias. • Coordinación de premiaciones. • Coordinación de reconocimientos.
Coordinación Audiovisual	Registro producción y del fotográfica audiovisual evento.	• Registro fotográfico. • Producción audiovisual. • Tomas aéreas con dron. • Transmisiones en vivo. • Edición y entrega de material audiovisual.
Coordinación del Reinado	Organización integral de las actividades del reinado.	• Coordinar ensayos. • Coordinar presentaciones. • Coordinar jurados. • Coordinar presentadores. • Coordinar actividades protocolarias. • Coordinar coronación y premiación.
Coordinación de Comparsas y Carrozas	Organización y del desarrollo desfile cultural.	• Coordinar grupos participantes. • Coordinar orden de salida. • Supervisar carrozas. • Coordinar jurados. • Coordinar premiación.
Coordinación de Vaquería	Planeación y ejecución de la competencia de vaquería.	• Coordinar juzgamiento. • Coordinar adecuación del escenario. • Coordinar logística operativa. • Coordinar premiación. • Supervisar el cumplimiento del reglamento.

9. PLAN OPERATIVO GENERAL

Actividad	Fecha y Hora	Lugar	Objetivo	Componentes Operativos Principales
Actividades del Reinado de la Cultura y el Turismo	11 al 14 de junio de 2026	Centro de Integración Ciudadana (CIC) Prados	Desarrollar las actividades culturales y protocolarias del reinado.	Imposición de bandas, Opening show, muestras culturales, presentaciones folclóricas, desfile en traje de fantasía,



				muestra grupal de danza, elección y coronación. Infraestructura: tarima, sonido, iluminación, decoración, jurados, zona de candidatas, protocolo y registro audiovisual.
Desfile de Comparsas y Carrozas	13 de junio de 2026 – 2:00 p.m.	Desde el Monumento a las Serranías del Carare Opón	Promover identidad cultural mediante expresiones artísticas y folclóricas.	la Registro de participantes, organización de comparsas, inspección de carrozas, logística de recorrido, acompañamiento sonoro, jurados, premiación y registro audiovisual.
Reinado de la Cultura y el Turismo	11 al 14 de junio de 2026	CIC Prados	Promover cultura, liderazgo identidad local.	la e Imposición de bandas, muestra cultural individual, desfile en traje de fantasía, entrevista privada, muestra grupal de danza, coronación, jurados, presentadores y premiación.
Tablado Musical No. 1	13 de junio de 2026 – 9:00 p.m.	Estadio Municipal	Brindar espacios de integración y entretenimiento.	Presentación de Julián Daza, Anthony Torres, Yelsid y DJ local. Tarima profesional, Line Array, iluminación concierto, pantallas LED, backline, camerinos, efectos especiales y



				producción audiovisual.
Tablado Musical No. 2	14 de junio de 2026 – 9:00 p.m.	Estadio Municipal	Promover la participación ciudadana mediante programación musical diversa.	Presentación de Karen Lizarazo, Grupo Dominio, Junior Santiago, artistas locales y DJ. Infraestructura técnica completa, efectos especiales y producción audiovisual.
Celebración Día del Campesino	14 de junio de 2026 – 8:00 a.m.	Parque Principal	Reconocer el aporte de los productores agropecuarios y comunidades rurales.	Artista nacional, artista regional, artistas locales, sonido profesional, escenario, actividades de integración y registro audiovisual.
Color Fest 2026	15 de junio de 2026 – 4:00 p.m.	Parque Principal	Promover la convivencia e integración comunitaria.	DJ, animadores, presentadores, sonido, polvos de colores biodegradables, abanicos promocionales y cubrimiento audiovisual.
Primera Edición Concurso de Vaquería	15 de junio de 2026 – 2:00 p.m.	Estadio Municipal	Rescatar y promover las tradiciones ganaderas y rurales.	Corrales, mangas, embarcaderos, 70 novillos, jueces especializados, premiación, sonido, planta eléctrica y logística operativa.
Tablado Musical de Cierre	15 de junio de 2026 – 9:00 p.m.	Estadio Municipal	Realizar el cierre artístico principal del festival.	Presentación de Diego Daza, Uriel Henao e Hijo y DJ local. Tarima profesional, sonido, iluminación, video, efectos especiales y



Espectáculo de Juegos Pirotécnicos Multicolor	16 de junio de 2026 – 12:00 a.m.	Estadio Municipal	Realizar el cierre oficial del festival.	producción audiovisual. 400 cargas pirotécnicas, disparo electrónico, permisos, zonas de seguridad, personal certificado y coordinación operativa especializada.
Plan de Divulgación y Comunicaciones	01 al 16 de junio de 2026	Todos los escenarios y medios de difusión	Garantizar la difusión masiva y oportuna de la programación oficial.	Diseño de imagen, campañas publicitarias, redes sociales, transmisiones en vivo, material impreso, videos promocionales y memoria institucional.
Plan de Cubrimiento Audiovisual Integral	11 al 16 de junio de 2026	Todos los escenarios del festival	Documentar integralmente la ejecución del evento.	Fotografía profesional, video HD, tomas con dron, transmisiones en vivo, edición audiovisual y elaboración de memoria institucional.

10. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE PRINCIPAL	APOYO
Dirección general del festival	Coordinador General	Equipo organizador
Contratación artística	Coordinación Artística	Producción
Programación cultural	Coordinación Cultural	Logística
Reinado	Coordinador Reinado	Protocolo
Comparsas y carrozas	Coordinador Cultural	Logística
Día del Campesino	Coordinador Operativo	Producción
Color Fest	Coordinador Operativo	Logística
Vaquería	Coordinador Vaquería	Personal Operativo
Tablados musicales	Director Técnico	Producción
Sonido	Ingeniero de Sonido	Técnicos
Iluminación	Director de Iluminación	Técnicos
Video y pantallas	Director Audiovisual	Operadores
Pirotecnia	Operador Certificado	Producción



Comunicaciones	Coordinador Comunicaciones	Equipo audiovisual
Registro fotográfico	Fotógrafo Oficial	Equipo audiovisual
Transmisiones en vivo	Director Audiovisual	Operadores
Informe final	Coordinador General	Todas las áreas

11. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL XXIX FESTIVAL DE LA CULTURA Y EL TURISMO 2026

Cargo / Perfil	Cantidad	Personal Designado
Coordinador General	1	FREDY MAURICIO AYALA SANTANA
Ingeniero de Sonido	1	ANDRÉS FELIPE ANDRADE
Personal de Logística	6	LEIDY VANESA; CRISTIAN BOSSA; KAREN STEFANIE QUINTERO; LAURA CÁRDENAS; LAURA TATIANA SILVA; MARÍA ALEJANDRA LEGUIZAMÓN
Panel de Jueces de Vaquería	3	JULIETH PELÁEZ; MIGUEL VÉLEZ; LUISA FERNANDA SALDARRIAGA
Secretario de Juzgamiento Vaquería	1	ÁNGELA MARÍA MURIEL CAMACHO
Presentadores del Reinado	2	CAMILO ROMERO; NELSON SANTOS
Presentador y Animador de Vaquería	1	JORGE ARMANDO CASALLAS
Jurados del Reinado	3	JHON FREDDY PIRA CASTILLO; MARÍA FERNANDA VIDARTE; JONATHAN ANDRÉS OSORIO ABELLO
Fotógrafo Profesional	1	RODOLFO ENRIQUE BUSTOS CASTRO
Personal de Seguridad y Logística	20	EQUIPO DE APOYO OPERATIVO Y CONTROL DE ACCESO DEL EVENTO

Relación del Personal de Seguridad y Logística

Nº	NOMBRE
1	FRANCOIS ALEXANDER ROZO
2	JULIANA GALLÓN BECERRA
3	ANGGY YERALDININ BARRERA BENAVIDEZ
4	PAUL SEBASTIÁN BARRERA
5	SANTIAGO BECERRA
6	NATALIA JARAMILLO CORTÉS
7	MARÍA FERNANDA QUINTERO
8	YENNYFER YURANI MESA BARRERA
9	GESSMAN JAVIER GALLOR
10	JUAN CAMILO VILLA
11	JHON FREDDY VELASCO GONZÁLEZ
12	DANNA VALENTINA VILLA



13	DIANA FERNANDA VILLA
14	ALFONSO AMADO AGUILAR
15	JOSÉ ELVER QUIROGA CADENA
16	PAOLA ELIANA ORTIZ
17	JUNIOR RICO
18	ELIANA OCHOA
19	BLANCA ATUESTA
20	MAYERLY MATEUS

Para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contempladas dentro del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo del Municipio de Cimitarra, la Corporación Industria Creativa dispondrá del personal técnico, logístico, artístico y operativo descrito anteriormente, quienes serán responsables de coordinar, supervisar y desarrollar las diferentes actividades programadas. La conformación de este equipo permite asegurar el cumplimiento de los requerimientos técnicos, la atención de los artistas y participantes, el desarrollo de los concursos y eventos culturales, así como la seguridad, organización y atención integral de los asistentes durante todas las jornadas del festival.

Total personal mínimo requerido: 35 personas.

11. MATRIZ DE EVIDENCIAS PARA SUPERVISIÓN

OBLIGACIÓN	EVIDENCIA
Plan General de Trabajo	Documento firmado y aprobado
Cronograma de ejecución	Cronograma oficial
Contratación de artistas	Cartas de disponibilidad, contratos y riders
Divulgación del evento	Piezas publicitarias y publicaciones
Coordinación logística	Actas de reunión
Sonido e iluminación	Registro fotográfico y actas de instalación
Pantallas y video	Evidencia fotográfica y técnica
Reinado	Actas, fotografías y planillas
Comparsas	Listados y registro audiovisual
Carrozas	Registro fotográfico
Día del Campesino	Fotografías, videos y actas
Color Fest	Fotografías y videos
Vaquería	Actas de juzgamiento y premiación
DJs y animación	Registro audiovisual
Artistas nacionales	Evidencias fotográficas, videos y certificaciones
Producción audiovisual	Banco fotográfico y videos
Derechos de autor	Recibos de pago SAYCO y ACINPRO
Pirotecnia	Permisos, registros y evidencias
Personal logístico	Listados de asistencia
Camerinos	Registro fotográfico
Baños portátiles	Registro fotográfico
Palcos	Evidencia de montaje
Tarima	Acta de instalación
Techo y cobertura	Registro fotográfico
Plantas eléctricas	Evidencia de operación
Efectos especiales	Registro audiovisual



Desmontajes	Acta final
Ejecución financiera	Relación de gastos y soportes
Informe final	Informe consolidado firmado

12. PLAN DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURA POR ESCENARIOS

Escenario / Actividad	Fecha de Montaje	Infraestructura Principal	Actividades de Montaje	Fecha de Desmontaje
Etapas de Producción y Alistamiento	02 al 05 de junio de 2026	Planeación general del festival	Reuniones de coordinación, contratación artística, revisión de riders técnicos, programación logística, divulgación, coordinación del reinado, comparsas y carrozas.	N/A
Escenario CIC Prados	10 y 12 de junio de 2026	Escenario principal, sonido, iluminación, decoración, camerinos y producción audiovisual	Montaje de escenario para reinado, instalación de sonido para 800 asistentes, iluminación artística, decoración temática, mesa de jurados, sistemas audiovisuales y adecuación de camerinos.	15 de junio de 2026
Desfile de Comparsas y Carrozas	13 de junio de 2026	Carrozas, comparsas, sonido móvil y logística de recorrido	Verificación de recorrido, revisión de rutas, organización de comparsas, inspección de carrozas, registro de participantes y coordinación logística.	Finalizado el recorrido
Tablados Musicales –	11-12 de junio de 2026	Tarima 12x10 m, cubierta, sonido Line	Montaje integral de infraestructura	16 al 18 de junio de 2026



Estadio Municipal		Array, iluminación, video, efectos especiales, camerinos, palcos y plantas eléctricas	para espectáculos masivos, instalación de equipos técnicos, pruebas de funcionamiento y adecuación de áreas operativas.	
Día del Campesino	11-14 de junio de 2026	Escenario, sonido y producción audiovisual	Adecuación del espacio, instalación de sonido, organización de zonas para artistas y montaje audiovisual.	Finalizada la actividad
Color Fest 2026	15 de junio de 2026	Sonido, puntos de animación y áreas recreativas	Delimitación de área, instalación de sonido, distribución de materiales promocionales y adecuación de zonas de animación.	Finalizada la actividad
Concurso de Vaquería	15 de junio de 2026	Corrales, manga, embarcadero, pista, sonido y área de jueces	Adecuación de infraestructura ganadera, ingreso de animales, revisión veterinaria, instalación de juzgamiento y logística operativa.	Finalizada la actividad
Desmontaje General del Festival	16 de junio de 2026	Toda la infraestructura instalada	Desmonte de tarimas, cubiertas, sonido, iluminación, video, camerinos, baños portátiles, palcos y respaldo audiovisual.	Culminación total del proceso

Primera muestra cultural individual de las candidatas al Reinado de la Cultura y el Turismo.
Muestra de danzas folclóricas infantil y juvenil.
Hora: 07:00 PM • Lugar: CIC de Prados.

SÁBADO

13 DE JUNIO DE 2026

Juegos Tradicionales. (Nuevos Juegos)
Hora: 08:00 AM • Lugar: Parque Principal.

Desfile de carrozas y comparsas.
Hora: 02:00 PM • Lugar: Salida desde el Monumento a las serranías del Carare-Opón en Cimitarra.

Desfile en traje de fantasía Candidatas al Reinado de la Cultura y el Turismo
Muestra de danzas infantil y juvenil.
Hora: 07:00 PM • Lugar: CIC de Prados.

TABLADO MUSICAL.

Julian Daza- Anthony Torres- Yelsid- Show Dj Local
Hora: 09:00 PM • Lugar: Estadio Municipal.

DOMINGO

14 DE JUNIO DE 2026

Celebración del DÍA DEL CAMPESINO
(Presentación de Jimmy Gutiérrez- Chicanos Mix - Hincapié La Voz).

Presentación de Candidatas Reinado de la Cultura y el Turismo.
Hora: 08:00 AM • Lugar: Parque Principal.

Entrevista privada del jurado con las Candidatas Reinado de la Cultura y el Turismo.
Hora: 10:00 AM • Lugar: Casa de la Cultura Municipal.

Muestra de danza grupal de las candidatas.
Elección y coronación de la Reina de la Cultura y el Turismo 2026 - 2027.
Premiación Comparsas.
Hora: 07:00 PM • Lugar: CIC de Prados.

TABLADO MUSICAL.

Karen Lizarazo- Grupo Dominio- Junior Santiago-
Artistas Locales - Show Dj Local
Hora: 09:00 PM • Lugar: Estadio Municipal.

LUNES

15 DE JUNIO DE 2026

Primera Edición de Concurso de Vaquería
Hora: 02:00 PM • Lugar: Estadio Municipal.

COLOR FEST 2026

Hora: 04:00 PM • Lugar: Parque principal.

TABLADO MUSICAL.

Diego Daza - Uriel Henao E Hijo - Show Dj Local
Hora: 09:00 PM • Lugar: Estadio Municipal.

Espectáculo de fuegos artificiales.
Hora: 12:00 AM • Lugar: Estadio Municipal.



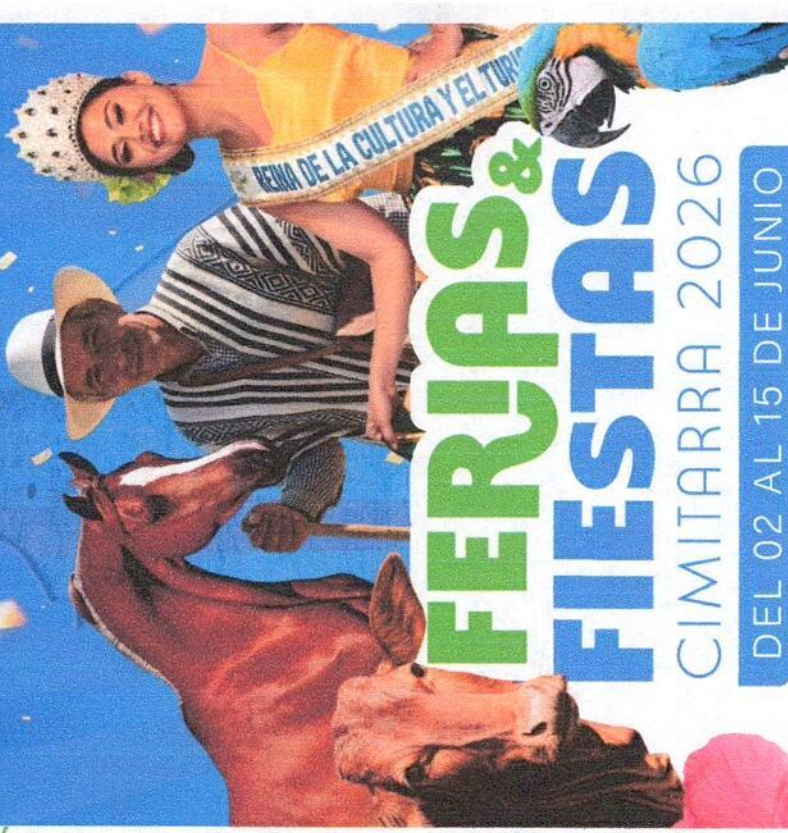
GOBERNACIÓN DE SANTANDER



ALCALDÍA DE CIMITARRA



dolmen



FERIAS & FIESTAS

CIMITARRA 2026

DEL 02 AL 15 DE JUNIO

Las Ferias y Fiestas 2026 llegan con una programación pensada para toda la familia: música, feria ganadera, feria comercial, eventos culturales y espacios de integración que unen a nuestra comunidad y visitantes. ¡Te esperamos!



ALCALDÍA DE CIMITARRA

ANDINA



MARTES

02 DE JUNIO DE 2026

VI Feria Exposición BRAHMAN-GYR

Ingreso, pesaje y revisión de ejemplares.
Hora: 06:00 AM a 08:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.

Inicio Concurso Lechero (Escurrido).

Hora: 02:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.

Primer Control Lechero.

Hora: 10:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.

MIÉRCOLES

03 DE JUNIO DE 2026

VI Feria Exposición BRAHMAN-GYR

Pesaje y revisión de ejemplares.
Hora: 06:00 AM a 08:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.

Segundo Control Lechero.

Hora: 06:00 AM • Lugar: Coliseo de Ferias.

Tercer Control Lechero.

Hora: 02:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.

Cuarto Control Lechero.

Hora: 10:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.

JUEVES

04 DE JUNIO DE 2026

VI Feria Exposición BRAHMAN-GYR

Quinto Control Lechero.
Hora: 06:00 AM • Lugar: Coliseo de Ferias

Competencias Especiales Raza Brahman.
Hora: 01:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.

VI Feria Exposición BRAHMAN-GYR

Sexto Control Lechero.
Hora: 02:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.

Juzgamiento Hembras Raza Brahman.

Hora: 03:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.

VIERNES

05 DE JUNIO DE 2026

Eventos BRAHMAN-GYR

Entrada ganados IV exposición BRAHMAN - GYR.
Hora: 08:00 AM • Lugar: Coliseo de Ferias.

Juzgamiento Machos Gyr.

Hora: 10:00 AM • Lugar: Coliseo de Ferias.

Juzgamiento Hembras Raza Brahman.

Hora: 01:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.

Juzgamiento Hembras Raza Gyr.

Hora: 03:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.

SÁBADO

06 DE JUNIO DE 2026

V Torneo Veredal 48H de Microfútbol Masculino y Femenino.

Hora: 09:00 AM • Lugar: CIC Prados de Occidente - Ciudadela Villa Del Río

VI Feria Exposición BRAHMAN-GYR

Juzgamiento Hembras raza Gyr.
Hora: 09:00 AM • Lugar: Coliseo de Ferias.

Competencias Especiales Raza Gyr.

Hora: 10:00 AM • Lugar: Coliseo de Ferias.

Juzgamiento Machos Raza Brahman.

Hora: 11:00 AM • Lugar: Coliseo de Ferias.

REMATE.

Hora: 02:00 PM • Lugar: Coliseo de Ferias.

DOMINGO

07 DE JUNIO DE 2026

Continuación V Torneo Veredal 48H de Microfútbol Masculino y Femenino.

Hora: 09:00 AM • Lugar: CIC Prados de Occidente - Ciudadela Villa Del Río

VI Feria Exposición BRAHMAN-GYR

Salida de ejemplares.

Hora: 06:00 AM • Lugar: Coliseo de Ferias.

Eventos Culturales y del Reinado
Imposición de bandas a las candidatas al Reinado de la Cultura y el Turismo.

Openig muestra de danza urbana.Muestra de danzas urbanas (Infantil y Prejuvenil)

Hora: 07:00 PM • Lugar: CIC de Prados.

MIÉRCOLES

10 DE JUNIO DE 2026

Evento de Atletismo Running 5K

Hora: 06:00 PM • Lugar: Alcaldía Municipal

JUEVES

11 DE JUNIO DE 2026

Imposición de bandas a las candidatas al Reinado de la Cultura y el Turismo. Opening muestra de danza urbana. Muestra de danzas urbanas (Infantil y Prejuvenil).

Hora: 07:00 PM • Lugar: CIC de Prados

VIERNES

12 DE JUNIO DE 2026

Cabalgata.

Hora: 03:00 PM • Lugar: Salida Chambacú.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CIMITARRA
— SANTANDER —

PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

XXIX FESTIVAL DE LA CULTURA Y EL TURISMO
— **FERIAS Y FIESTAS** —
CIMITARRA 2026

Documento Oficial para la Gestión de Emergencias
en Eventos de Afluencia Masiva de Público

VIGENCIA 2026



Lugar del evento:
Cimitarra,
Santander



Fecha del evento:
11 al 15/JUN/26



Versión:
01



Código:
PEC-2026



— CIMITARRA AVANZA 2024-2027 —



INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Emergencias y Contingencias para Eventos Masivos y Aglomeraciones de Público se formula con fundamento en los lineamientos establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, especialmente en la "Guía Técnica para la Reglamentación Local de Eventos con Aglomeraciones de Público" (2018), así como en las disposiciones normativas relacionadas con la gestión integral del riesgo, la protección civil, la seguridad humana y la atención de emergencias en eventos culturales, recreativos y turísticos de carácter masivo.

El documento tiene como propósito garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas en el marco del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo del municipio de Cimitarra – Santander, asegurando condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia, organización, seguridad y cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y operativos requeridos para el normal desarrollo del festival y el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad territorial.

De igual manera, este plan busca fortalecer los procesos de integración comunitaria, apropiación cultural y dinamización económica del municipio, mediante el desarrollo de espacios culturales, artísticos, recreativos y turísticos que promuevan la identidad territorial, la convivencia ciudadana y el reconocimiento de las expresiones culturales propias del municipio de Cimitarra – Santander.

El XXIX Festival de la Cultura y el Turismo constituye una de las celebraciones más representativas del municipio, congregando a habitantes urbanos y rurales, visitantes, delegaciones culturales, artistas, comerciantes y turistas, razón por la cual resulta indispensable implementar medidas preventivas, correctivas y de respuesta que permitan prevenir riesgos y atender de manera oportuna cualquier situación de emergencia o contingencia que pueda presentarse durante el desarrollo de las actividades programadas.





1. JUSTIFICACIÓN

El municipio de Cimitarra, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas a la promoción de la cultura, el turismo, la integración social y el fortalecimiento de las tradiciones culturales y folclóricas, tiene prevista la realización del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo 2026, evento que contempla actividades artísticas, culturales, recreativas, musicales y comunitarias de carácter masivo.

La magnitud del evento implica la concentración de un alto número de asistentes en diferentes escenarios públicos y privados del municipio, lo que hace necesaria la implementación de un Plan de Emergencias y Contingencias que permita identificar riesgos, establecer medidas preventivas y definir protocolos de reacción y atención ante posibles situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas, la infraestructura utilizada o el adecuado desarrollo de las actividades.

Actualmente, el municipio requiere fortalecer su capacidad técnica, operativa, administrativa y logística para garantizar el adecuado desarrollo de actividades como conciertos musicales, desfiles de carrozas y comparsas, reinado cultural, Color Fest, vaquería, actividades campesinas, espectáculos folclóricos y eventos recreativos programados dentro de la agenda oficial del festival.

En este sentido, el presente plan permite organizar y coordinar las acciones institucionales necesarias para prevenir y atender emergencias derivadas de incendios, fallas estructurales, aglomeraciones, alteraciones del orden público, accidentes personales, intoxicaciones alimenticias, fenómenos naturales y demás contingencias asociadas a eventos con alta afluencia de público.

Así mismo, la implementación del presente documento contribuye al fortalecimiento de la articulación institucional entre la Administración Municipal, organismos de socorro, Fuerza Pública, entidades de salud, operadores logísticos y comunidad en general, promoviendo condiciones adecuadas de seguridad, prevención y reacción ante situaciones de emergencia.



2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las medidas técnicas, administrativas, operativas y de respuesta necesarias para prevenir, mitigar y atender situaciones de emergencia y contingencia que puedan presentarse durante el desarrollo del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo del municipio de Cimitarra – Santander, garantizando la protección de la vida, la integridad física de los asistentes y el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y evaluar los riesgos asociados al desarrollo de eventos masivos y aglomeraciones de público.
- Implementar medidas preventivas y de mitigación frente a las amenazas identificadas.
- Establecer protocolos de reacción y respuesta ante situaciones de emergencia.
- Organizar los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos requeridos para la atención de contingencias.
- Garantizar condiciones adecuadas de evacuación y atención médica.
- Coordinar acciones entre organismos de socorro, Fuerza Pública, Administración Municipal y operadores logísticos.
- Salvaguardar la vida e integridad física de asistentes, participantes y personal organizador.
- Garantizar el desarrollo seguro y organizado de las actividades culturales, artísticas y recreativas del festival.





3. GLOSARIO DE REFERENCIA:

- **Adaptación:** Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas. En el caso de los eventos hidrometeoro lógicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.
- **Alerta:** Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Análisis y evaluación del riesgo:** Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.
- **Calamidad pública:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.
- **Cambio climático:** Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos natural internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.
- **Conocimiento del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y



evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

- **Desastre:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.
- **Emergencia:** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.
- **Exposición (elementos expuestos):** Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.
- **Gestión del riesgo:** Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
- **Intervención:** Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.
- **Intervención correctiva:** Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- **Intervención prospectiva:** Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el





ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.

- **Manejo de desastres:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.
- **Mitigación del riesgo:** Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.
- **Preparación:** Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.
- **Prevención de riesgo:** Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.
- **Protección financiera:** Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.
- **Recuperación:** Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.
- **Reducción del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a



evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

- **Reglamentación prescriptiva:** Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas.
- **Reglamentación restrictiva:** Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.
- **Respuesta:** Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.
- **Riesgo de desastres:** Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.
- **Seguridad territorial:** La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.
- **Vulnerabilidad:** Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.





4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El presente Plan de Emergencias y Contingencias del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo del municipio de Cimitarra se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en Colombia relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, la protección de la vida e integridad de las personas, la seguridad en eventos de afluencia masiva de público, la convivencia ciudadana y la organización de actividades culturales, recreativas y turísticas.

La formulación e implementación de este documento se sustenta principalmente en las siguientes normas:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

La Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Artículo 2

Determina que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 209

Establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Artículo 218

Dispone que la Policía Nacional tiene como fin primordial mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

LEY 46 DE 1988

Por medio de esta ley se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, estableciendo como objetivo garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos indispensables para la prevención y atención de situaciones de desastre o calamidad.

Esta norma constituye uno de los fundamentos jurídicos principales para la formulación de planes de emergencia y contingencia en eventos masivos.

DECRETO LEY 919 DE 1989

Organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD y establece los lineamientos para la planificación, prevención, mitigación y atención de emergencias y desastres en el territorio nacional.





Así mismo, dispone que las entidades territoriales deben formular e implementar planes de emergencia y contingencia para reducir riesgos y garantizar capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

LEY 489 DE 1998

Establece normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y autoriza la creación de comisiones intersectoriales para coordinar funciones y servicios públicos que involucren diferentes entidades del Estado.

Esta ley sustenta la articulación institucional requerida entre organismos de socorro, autoridades administrativas, Fuerza Pública y entidades operativas durante el desarrollo de eventos masivos.

DECRETO 93 DE 1998

Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se establecen orientaciones para la formulación de planes de contingencia y emergencia en el territorio nacional.

Esta norma promueve la elaboración de instrumentos de prevención y coordinación para disminuir riesgos asociados a eventos de origen natural, tecnológico y social.

LEY 181 DE 1995

Conocida como la Ley del Deporte, establece que el Estado velará por el cumplimiento de las normas relacionadas con la seguridad de participantes y espectadores, así como por las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos y recreativos.

Esta disposición aplica especialmente para las actividades desarrolladas en el Estadio Municipal y demás escenarios utilizados durante el festival.

DECRETO 3888 DE 2007

Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos.

Esta norma constituye el principal referente legal para la organización de eventos masivos en Colombia y establece la obligación de implementar planes de emergencia y contingencia orientados a:

- Identificar amenazas y riesgos.
- Establecer mecanismos de prevención y mitigación.
- Coordinar la respuesta institucional.
- Garantizar la protección de asistentes y participantes.
- Implementar Puestos de Mando Unificado – PMU.
- Definir rutas de evacuación y protocolos de atención.

Igualmente, reconoce la importancia de coordinar acciones entre autoridades locales, organismos de socorro, operadores logísticos y Fuerza Pública para garantizar la seguridad durante eventos con alta afluencia de público.





LEY 1523 DE 2012

Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD.

Esta ley determina que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todas las autoridades y habitantes del territorio nacional y establece como procesos fundamentales:

- Conocimiento del riesgo.
- Reducción del riesgo.
- Manejo de desastres.

Así mismo, dispone que las entidades territoriales deben incorporar medidas de prevención y reducción del riesgo en todas las actividades que impliquen concentración de personas y desarrollo de eventos masivos.

LEY 1575 DE 2012

Ley General de Bomberos de Colombia.

Reglamenta la gestión integral del riesgo contra incendios y asigna a los cuerpos de bomberos funciones relacionadas con:

- Prevención de incendios.
- Atención de emergencias.
- Inspección de condiciones de seguridad.
- Apoyo en eventos masivos y aglomeraciones de público.

LEY 1801 DE 2016

Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Establece las condiciones para preservar la convivencia ciudadana y faculta a las autoridades de policía para controlar y regular eventos públicos, aglomeraciones y espectáculos que puedan afectar la seguridad, tranquilidad y salubridad de la comunidad.

Esta norma regula aspectos relacionados con:

- Control del orden público.
- Manejo de aglomeraciones.
- Restricción de armas y objetos peligrosos.
- Consumo de bebidas embriagantes.
- Protección de menores de edad.
- Cumplimiento de medidas de seguridad.

LEY 1493 DE 2011

Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas.

Regula aspectos relacionados con la organización de espectáculos públicos, condiciones técnicas de escenarios, seguridad, logística y





responsabilidades de organizadores y operadores de eventos culturales y artísticos.

LEY 397 DE 1997 – LEY GENERAL DE CULTURA

Establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura, las manifestaciones artísticas y la conservación del patrimonio cultural de la Nación.

Esta norma sustenta la realización de actividades culturales y folclóricas desarrolladas en el marco del Festival de la Cultura y el Turismo.

LEY 1209 DE 2008

Establece normas de seguridad en piscinas y estructuras acuáticas, aplicables en caso de desarrollarse actividades recreativas con cuerpos de agua temporales o permanentes durante el festival.

RESOLUCIÓN 2674 DE 2013

Ministerio de Salud y Protección Social

Reglamenta las condiciones sanitarias para la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos.

Esta resolución aplica especialmente para:

- Ventas de comidas rápidas.
- Manipulación de alimentos.
- Puestos gastronómicos.
- Control sanitario durante el evento.

DECRETO 1072 DE 2015

Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Establece disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, aplicables al personal operativo, logístico, organizadores, contratistas y trabajadores vinculados al desarrollo del festival.

DECRETO 780 DE 2016

Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Contiene disposiciones relacionadas con la atención de emergencias médicas, condiciones sanitarias, atención prehospitalaria y medidas de prevención en eventos masivos.

5. ALCANCE

El presente Plan de Emergencias y Contingencias aplica para todas las actividades oficiales programadas dentro del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo del municipio de Cimitarra – Santander, incluyendo escenarios



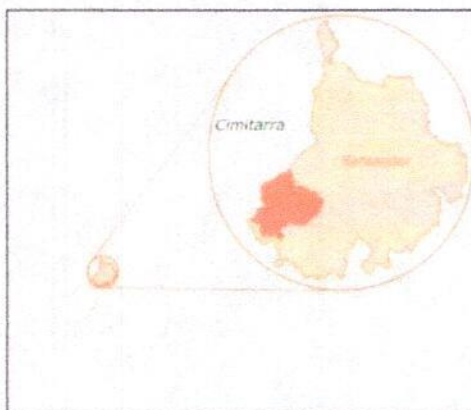
abiertos, cerrados, recorridos urbanos y espacios públicos destinados para el desarrollo de eventos culturales, recreativos, turísticos y musicales.

El plan tendrá aplicación durante las siguientes fases:

- Planeación.
- Montaje.
- Desarrollo de actividades.
- Desmontaje.
- Clausura del evento.

6. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

El Municipio de Cimitarra está localizado al suroccidente del Departamento de Santander, a $6^{\circ} 18' y 58''$ Latitud Norte y $73^{\circ} 56' y 02''$ Longitud oeste y a una distancia de 200 Km de la capital del Departamento vía Panamericana. Limita por el norte con el Departamento de Antioquia y el Municipio de Puerto Parra, por el este con el Municipio de Landázuri, por el oeste con el Departamento de Antioquia - Rio Magdalena Medio, y por el sur con los municipios de Bolívar y Landázuri.



En la Ordenanza 025 de 1966, se especifican los límites para el Municipio de Cimitarra: Partiendo de la localidad del corregimiento de Zambito, se sigue la carretera que de allí conduce al caserío de San Fernando; de allí se sigue el camino que de San Fernando conduce a Cimitarra, hasta su cruce con la Quebrada denominada La Corcovada y esta, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare; este rio arriba hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada denominada Quebradona y esta, aguas arriba, hasta su nacimiento; de allí línea recta hasta el cruce de la Quebrada La Quitiana con la carretera del Carare y el Rio Guayabito; de ahí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada La Verde; de allí línea recta, en dirección oriental, al nacimiento de la Quebrada La Amarilla; de allí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada denominada Las Dantas; de allí siguiendo en línea recta hasta encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La India; de allí volviendo a la izquierda, a encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La Parra; siguiendo el curso de esta hacia abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare; este aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Magdalena; Rio Magdalena arriba hasta encontrar el brazuelo que pasa por el caserío de Zambito.



El municipio de Cimitarra está ubicado en la región Centro Oriente, subregión (SGR) Carare Opón, tiene un entorno de desarrollo intermedio, se encuentra ubicada en la categoría sexta de acuerdo con la Ley 617 de 2000, tiene una superficie de 2.847 Kms² (284.700 Has) y una densidad poblacional de 12,22 Hab/Km².

El municipio cuenta con treinta y un (31) barrios en su zona urbana:

No.	BARRIO	No.	BARRIO
1	El Centro	17	Prados De Occidente
2	Alfonso López	18	Pinos I, II, III
3	El Estadio	19	Pueblo Viejo
4	Villa Del Rio	20	28 De Abril
5	Brisas Del Guayabito	21	San Cristobal
6	Villa Hernández	22	Altos De La Paz
7	Cañaveral	23	Pinos V Etapa
8	Villa Pinzón	24	Buenos Aires
9	Lagos I	25	La Arrocería
10	Lagos II	26	Los Cerros
11	Lagos III	27	Asobosques

En cuanto a su zona rural y dispersa, cuenta con treinta y cinco (35) veredas:

Nº	VEREDAD	AREA KM	Nº	VEREDAS	AREA KM
1	Bellavista	91,83	19	La Terraza	125,14
2	Brasil	30,23	20	La Verde	135,14
3	Campo Seco	97,58	21	Los Indios	89,86
4	Canime	76,68	22	Los Morros	213,94
5	Caño Baúl	50,87	23	Patio Bonito	31,04
6	Caño Tilia	45,15	24	Plaza Nueva	39,11
7	Carare	55,93	25	Puerto Olaya	282,52
8	Centro	16,61	26	Riveras Del San Juan	109,71
9	Cabo Plata	38,63	27	San Fernando	77,1
10	De La Torre	124,04	28	San Juan	161,45
11	Dos Hermanos	160,88	29	San Juancito	55,78
12	El Águila	332,55	30	San Lorenzo	23,69
13	El Jardín	69,86	31	Santa Rosa	85,62
14	El Rodeo	30,37	32	Tierra Dentro	1220,4
15	Guineal	62,04	33	Toraba Alta	6,44
16	Jamaica	55,82	34	Toraba Baja	26,53
17	La Chisposa	136,37	35	Vuelta De Acuña	36,1
18	La Perdida	70,6			

A continuación, se presenta el mapa geopolítico del municipio:





7. INFORMACIÓN GENERAL DEL EVENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del evento	XXIX Festival de la Cultura y el Turismo 2026
Lugar	Municipio de Cimitarra – Santander
Duración	5 días
Tipo de evento	Cultural, turístico, recreativo y artístico
Aforo estimado	Entre 800 y 1.000 asistentes diarios
Escenarios principales	CIC Prados, Estadio Municipal y Parque Principal

7. PROGRAMACIÓN OFICIAL DE ACTIVIDADES

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
Jueves 11 de junio de 2026	07:00 p.m.	Acto protocolario de imposición de bandas. Opening Show de candidatas. Muestras artísticas urbanas y ritmos latinos.	Centro de Integración Ciudadana – CIC Prados
Viernes 12 de junio de 2026	07:00 p.m.	Primera muestra cultural individual de las candidatas al Reinado de la Cultura y el Turismo. Presentaciones folclóricas infantiles y juveniles.	Centro de Integración Ciudadana – CIC Prados
Sábado 13 de junio de 2026	02:00 p.m.	Desfile de carrozas y comparsas.	Salida desde el Monumento a las Serranías del Carare-Opón, Cimitarra
Sábado 13 de junio de 2026	07:00 p.m.	Desfile en traje de fantasía de las candidatas al Reinado de la Cultura y el Turismo. Muestra de danzas infantil y juvenil.	Centro de Integración Ciudadana – CIC Prados
Sábado 13 de junio de 2026	09:00 p.m.	Tablado musical con Julián Daza, Anthony Torres, Yelsid y Show DJ Local.	Estadio Municipal
Domingo 14 de junio de 2026	08:00 a.m.	Celebración del Día del Campesino. Presentación de Jimmy Gutiérrez, Chicanos Mix, Hincapié La Voz y presentación de candidatas al Reinado de la Cultura.	Parque Principal
Domingo 14 de junio de 2026	10:00 a.m.	Entrevista privada del jurado con las candidatas al Reinado de la Cultura y el Turismo.	Casa de la Cultura Municipal
Domingo 14 de junio de 2026	07:00 p.m.	Muestra de danza grupal de las candidatas. Elección y coronación de la Reina de la Cultura y el Turismo 2026-2027. Premiación de comparsas.	Centro de Integración Ciudadana – CIC Prados
Domingo 14 de junio de 2026	09:00 p.m.	Tablado musical con Karen Lizarazo, Grupo Dominio, Junior Santiago, artistas locales y Show DJ Local.	Estadio Municipal



Lunes 15 de junio de 2026	02:00 p.m.	Primera Edición del Concurso de Vaquería.	Parque Principal
Lunes 15 de junio de 2026	04:00 p.m.	Color Fest 2026.	Estadio Municipal
Lunes 15 de junio de 2026	09:00 p.m.	Tablado musical con Diego Daza, Uriel Henao e Hijo y Show DJ Local.	Estadio Municipal
Martes 16 de junio de 2026	12:00 a.m.	Espectáculo de fuegos artificiales y cierre oficial del festival.	Estadio Municipal

8. PLANOS DE LOS EVENTO Y RUTAS DE EVACUACIÓN

8.1. PLANO DEL RECORRIDO DEL DESFILE

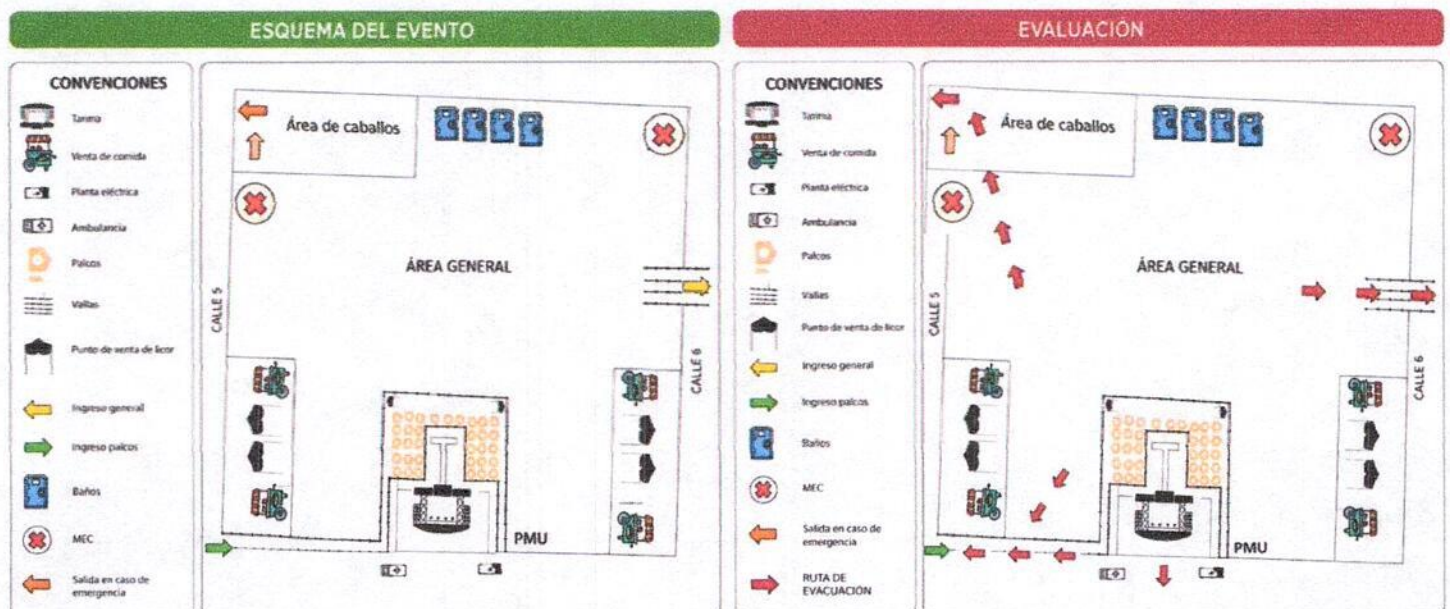




8.2. PLANO DE LA PLAZOLETA DEL PARQUE PRINCIPAL



8.3. PLANO DEL ESTADIO MUNICIPAL

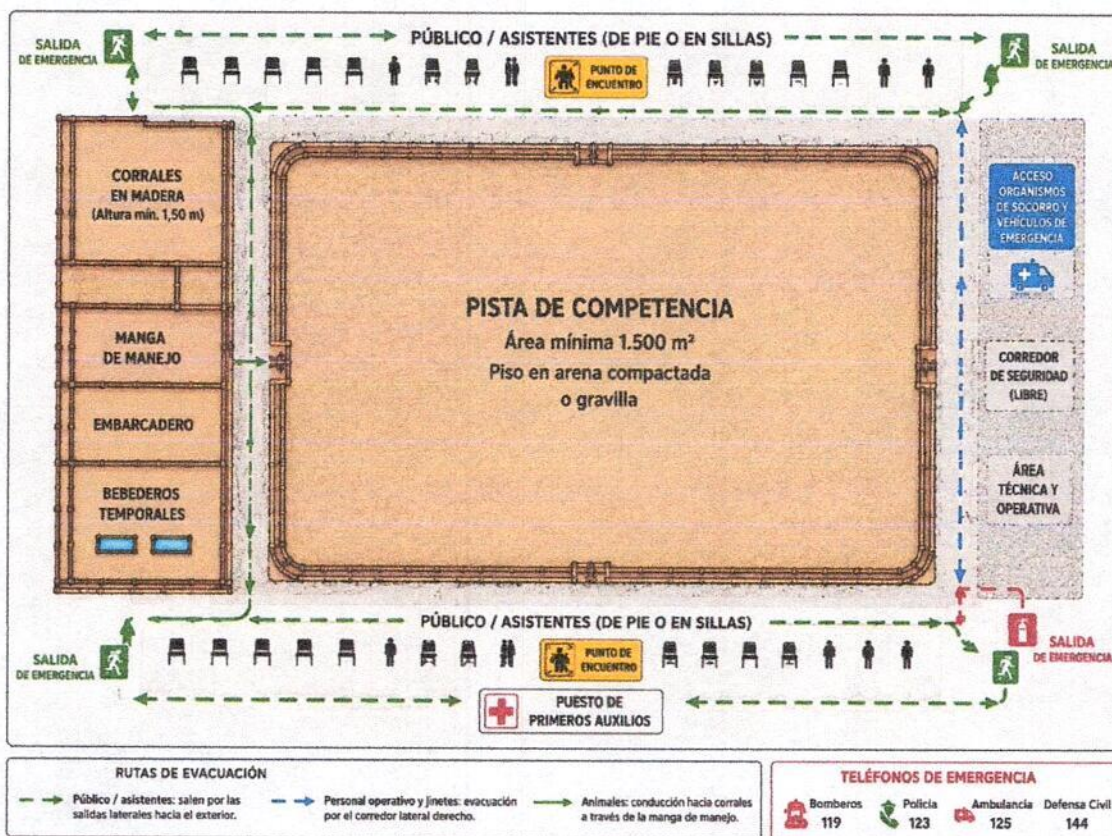




8.4. PLANO DEL ESCENARIO CIC PRADOS Y RUTAS DE EVACUACIÓN



8.5. PLANO DEL ESCENARIO DE LA VAQUERIA





PUNTOS DE ENCUENTRO

ESCENARIO	PUNTO DE ENCUENTRO
Estadio Municipal	Zona abierta lateral Calle 5
CIC Prados	Parqueadero principal
Parque Principal	Zona despejada costado oriental Carrera 5
Recorridos de desfile	Calles alternas señalizadas

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS

AMENAZA	TIPO
Incendios estructurales	Tecnológico
Fallas eléctricas	Tecnológico
Explosiones por sobrepresión	Tecnológico
Fallas estructurales	Tecnológico
Fenómenos atmosféricos	Natural
Sismos	Natural
Accidentes personales	Social
Aglomeraciones y estampidas	Social
Revueeltas o alteraciones del orden público	Social
Intoxicaciones alimenticias	Sanitario
Emergencias médicas	Sanitario
Uso inadecuado de pólvora	Tecnológico

10. PRIORIZACIÓN DE RIESGOS

Nivel de Riesgo	Situaciones Identificadas
Alto	• Revueeltas y alteraciones del orden público. • Aglomeraciones masivas. • Incendios estructurales. • Accidentes personales. • Uso de pólvora. • Fallas estructurales.
Medio	• Intoxicaciones alimenticias. • Fenómenos naturales. • Emergencias médicas. • Fallas eléctricas.

11. MEDIDAS PREVENTIVAS

Categoría	Medidas de Prevención y Mitigación
Medidas Generales	• Instalación de señalización preventiva. • Delimitación de rutas de evacuación. • Control de aforo. • Verificación estructural de tarimas y escenarios. • Supervisión técnica de plantas eléctricas. • Prohibición de armas y objetos cortopunzantes. • Restricción de envases de vidrio. • Monitoreo permanente desde el PMU.



Medidas Contra Incendios	• Ubicación estratégica de extintores. • Presencia del Cuerpo de Bomberos. • Revisión eléctrica permanente. • Control de combustibles y pólvora.
Medidas Médicas	• Ambulancia permanente. • Puestos de atención médica. • Brigadas de primeros auxilios. • Coordinación con centros hospitalarios.

12. ORGANIZACIÓN PARA LA CONTINGENCIA ESQUEMAS DE PROCEDIMIENTO

La organización para la contingencia se fundamenta en los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), mediante la implementación de procedimientos operativos normalizados que permiten una respuesta coordinada, oportuna y eficaz ante situaciones de emergencia que puedan presentarse durante el desarrollo del evento.

Con el fin de garantizar la protección de los asistentes, expositores, artistas, personal logístico y demás participantes, se adoptan los siguientes esquemas de actuación:

Esquemas de Procedimiento

1. Procedimiento Operativo Normalizado (PON) para la Notificación de Emergencias

Establece la secuencia de acciones para la identificación, reporte, comunicación, evaluación y escalamiento de una emergencia, permitiendo la activación inmediata de los recursos humanos, técnicos y operativos requeridos para el control de la situación. Este procedimiento contempla:

- Identificación de la emergencia.
- Notificación inmediata al Puesto de Mando Unificado (PMU) o Coordinador de Emergencias.
- Evaluación inicial de la situación.
- Activación de los organismos de respuesta.
- Implementación de acciones de control y mitigación.
- Seguimiento de la emergencia.
- Cierre, recuperación y elaboración del informe correspondiente.

2. Procedimiento Operativo Normalizado (PON) para el Manejo de Lesionados

Define las acciones para la atención prehospitalaria y la remisión de personas lesionadas durante el evento, garantizando una atención rápida y segura. Este procedimiento comprende:

- Identificación y reporte del lesionado.
- Activación inmediata del personal de primeros auxilios.
- Valoración primaria y estabilización inicial.



- Clasificación de la gravedad de la lesión.
- Traslado al puesto de atención médica o centro asistencial correspondiente.
- Coordinación con la red hospitalaria y organismos de socorro.
- Registro de la atención prestada.
- Seguimiento y cierre del incidente.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO (PON) NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS FERIAS Y EVENTOS MASIVOS



RECOMENDACIONES GENERALES



Mantener la calma y actuar con seguridad.



Usar siempre los canales oficiales de comunicación.



Priorizar la vida humana y la seguridad.



Registrar todas las acciones realizadas durante la emergencia.

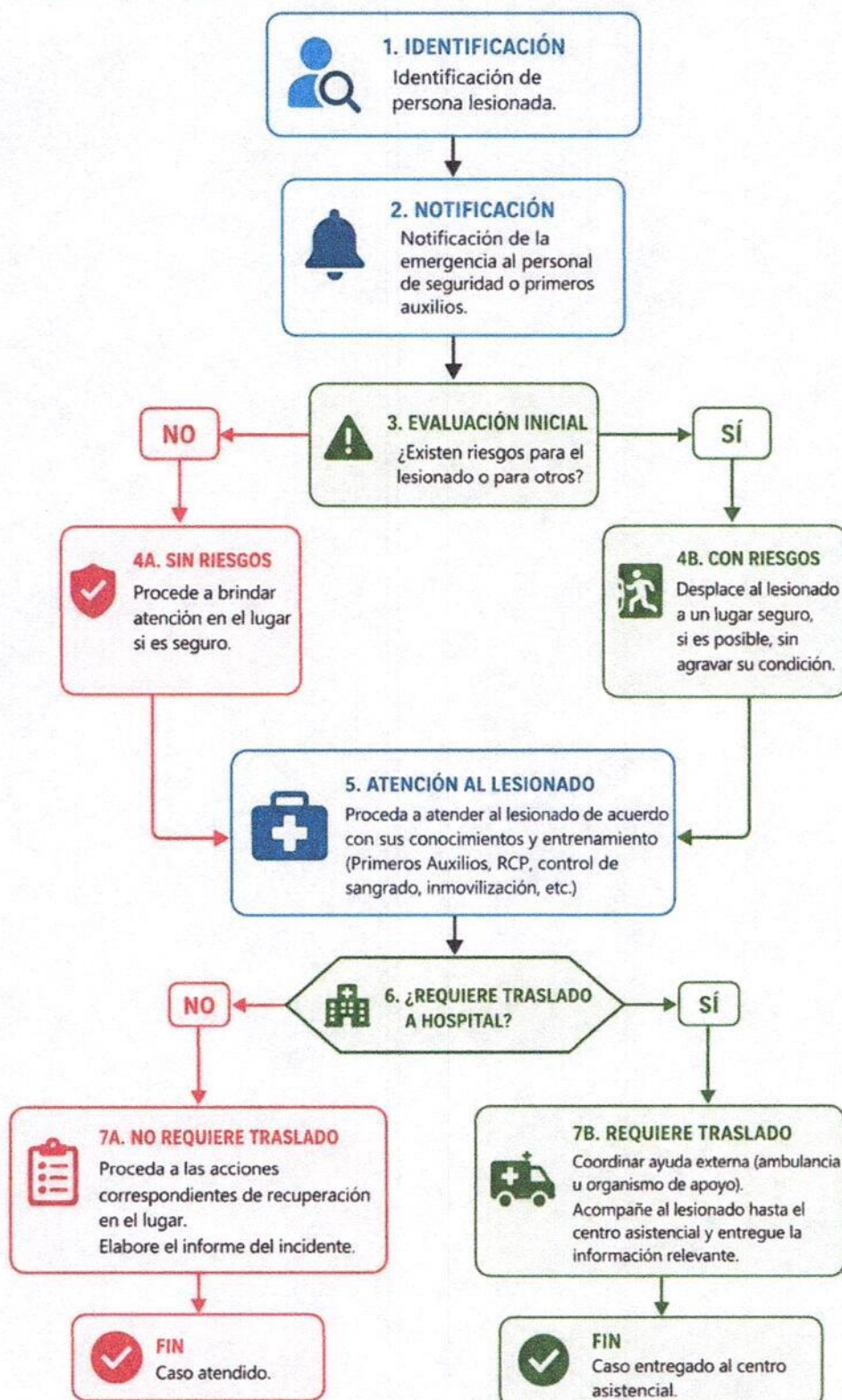




PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO PARA MANEJO DE LESIONADOS EN LA FERIA



OBJETIVO: Garantizar una atención rápida, segura y eficiente a personas lesionadas durante la feria.



PAUTAS IMPORTANTES

- Mantenga la calma y actúe con seguridad.
- Priorice la seguridad propia, del lesionado y de terceros.
- No mueva al lesionado si se sospecha lesión cervical o de columna.
- Use guantes y equipo de protección personal.
- Solicite apoyo adicional si la situación lo requiere.



EQUIPO BÁSICO RECOMENDADO

- Botiquín de primeros auxilios
- Guantes desechables
- Gasas y vendajes
- Suero fisiológico
- Inmovilizadores
- Manta térmica
- Camilla o tabla rígida
- Extintor (en áreas de riesgo)



CONTACTOS DE APOYO

- Seguridad: _____
- Primeros Auxilios: _____
- Ambulancia: _____
- Centro asistencial más cercano: _____



REGISTRO DEL INCIDENTE

Complete el informe con:

- Fecha y hora
- Lugar exacto
- Descripción del incidente
- Acciones realizadas
- Personal involucrado



Este procedimiento debe ser conocido por todo el personal que labora en la feria y por los brigadistas de emergencia.



NOTA: Este PON debe practicarse periódicamente y actualizarse según las necesidades de la feria.





13. DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ENTIDAD	RESPONSABLE / CONTACTO	TELÉFONO
Policía Nacional	Hugo Moreno	316 893 3980
Cuerpo de Bomberos Voluntarios	Jefferson Pinto	313 833 1391
Batallón del Ejército Nacional	Lelio Castillo	315 463 1899
Defensa Civil Colombiana	Harvin Mateus	301 837 1971
Hospital Municipal San Juan de Cimitarra	Liliam Sánchez	315 459 8986
Secretario de Gobierno	Luis Fernando Sanabria	3102004632
Alcalde Municipal	Luis Hernando Santamaria	3214601989

14. RECURSOS OPERATIVOS

RECURSO	CANTIDAD
Personal logístico	30
Radios de comunicación	20
Megáfonos	8
Extintores	10
Ambulancia	1
Puestos médicos	2
Botiquines	8
Policía Nacional	15
Brigada contra incendios	6

15. RECOMENDACIONES GENERALES AL PÚBLICO

- Portar documento de identidad.
- Evitar aglomeraciones.
- Atender instrucciones del personal logístico.
- No ingresar armas ni objetos peligrosos.
- No ingresar menores de edad a eventos restringidos.
- Identificar rutas de evacuación y puntos de encuentro.
- Reportar situaciones sospechosas.
- Conservar la calma ante cualquier emergencia.

16. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar la protección de terceros asistentes y mitigar los impactos derivados de posibles incidentes durante el desarrollo de las Ferias de Cimitarra Santander 2026, la organización cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., bajo las siguientes condiciones:

Concepto	Descripción
----------	-------------



Tomador y Asegurado	CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA NIT 900943285-3
Beneficiario	Municipio de Cimitarra Santander NIT 890.208.363-2
Tipo de póliza	Responsabilidad Civil Extracontractual General
Número de póliza	B-250013648
Vigencia	Del 27 de mayo de 2026 al 23 de junio de 2026
Evento asegurado	Ferias Cimitarra Santander 2026
Lugar	Municipio de Cimitarra, Santander
Aforo asegurado	1.000 asistentes por día
Valor asegurado	\$351.000.000
Cobertura territorial	República de Colombia

Coberturas Principales

La póliza ampara la responsabilidad civil que pueda ser atribuible al organizador por lesiones personales, afectaciones a la salud, muerte de personas y daños materiales ocasionados a terceros durante el desarrollo de las actividades autorizadas del evento.

Entre las principales coberturas se incluyen:

- Responsabilidad civil por predios, labores y operaciones.
- Daños materiales y lesiones personales causados a espectadores.
- Incendio y explosión.
- Responsabilidad derivada de avisos, vallas y elementos publicitarios.
- Responsabilidad por restaurantes, cafeterías y expendios de alimentos ubicados dentro de las áreas del evento.
- Responsabilidad por contratistas y subcontratistas vinculados a la organización.
- Gastos médicos de emergencia para terceros afectados.
- Gastos de defensa judicial y extrajudicial.
- Responsabilidad derivada de vehículos vinculados a la operación del evento.
- Responsabilidad por bienes bajo cuidado, tenencia y control.

Condiciones de Seguridad Exigidas por la Aseguradora

Como requisito para la validez de la cobertura, el evento deberá contar con:

- Control permanente de aforo.
- Personal capacitado para la atención de primeros auxilios.
- Ambulancia medicalizada disponible durante el desarrollo de las actividades.
- Apoyo inmediato de organismos de socorro.
- Presencia y coordinación con la Fuerza Pública y el Cuerpo de Bomberos.
- Implementación de medidas de prevención y atención de emergencias establecidas en el presente Plan de Contingencia.





Exclusiones Relevantes

La póliza no ampara, entre otros:

- Daños ocasionados por actos terroristas, sabotaje o guerra.
- Daños ocasionados por el uso de juegos pirotécnicos, pólvora o explosivos.
- Intoxicaciones masivas derivadas de alimentos o bebidas.
- Daños ocasionados entre asistentes.
- Reclamaciones derivadas del consumo de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Enfermedades transmisibles.

La existencia de esta póliza constituye un mecanismo complementario de gestión del riesgo y protección patrimonial frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la realización de las Ferias de Cimitarra Santander 2026.

17. CONCLUSIONES

El presente Plan de Emergencias y Contingencias constituye una herramienta técnica y operativa fundamental para garantizar el adecuado desarrollo del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo del municipio de Cimitarra – Santander, permitiendo establecer mecanismos de prevención, coordinación institucional y respuesta frente a posibles situaciones de emergencia derivadas de eventos masivos y aglomeraciones de público.

Así mismo, el documento fortalece los procesos de articulación entre las diferentes entidades participantes, promoviendo condiciones de seguridad, prevención y protección de la vida, contribuyendo al desarrollo organizado de las actividades culturales, turísticas y recreativas programadas, y garantizando espacios seguros de integración comunitaria, fortalecimiento cultural y convivencia ciudadana,

21 de mayo de 2026

Señores:

CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA – CORPOINC
NIT: 900.943.285-3
CIMITARRA – SANTANDER

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SHOWS ARTÍSTICOS

Yo JAIME ALBERTO CHACÓN BERNAL, actuando en calidad de **empresario artístico**, por medio de la presente certifico que tengo plena autorización para contratar y disponer de las presentaciones y shows artísticos de los siguientes artistas:

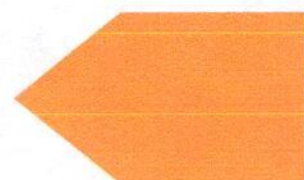
- ☐ Yelsid
- ☐ Julián Daza
- ☐ Jimmy Gutiérrez
- ☐ Karen Lizarazo
- ☐ Junior Santiago
- ☐ Grupo Dominio
- ☐ Diego Daza
- ☐ Uriel Henao
- ☐ Anthony Torres
- ☐ Elber Torres Ballen
- ☐ Mayerly Julieth Correa
- ☐ DJ Alejandro Sarmiento

En virtud de lo anterior, me encuentro facultado para suscribir contratos, acordar condiciones técnicas, logísticas y económicas, y gestionar todo lo relacionado con las presentaciones artísticas de los mencionados artistas ante personas naturales, empresas privadas y entidades públicas.

Atentamente



JAIME ALBERTO CHACON BERNAL
RL PROMUSIC ENTERTAINMENT SAS



21 de mayo de 2026

Señores:

CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA – CORPOINC
NIT: 900.943.285-3
CIMITARRA – SANTANDER

ASUNTO: Carta de disponibilidad de artistas

Me permito informar que en caso de que el proceso de contratación número CONV-ESAL – No 009-2026. Cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL XXIX FESTIVAL DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER”** fuese adjudicado a su favor, me comprometo a cumplir con los siguientes artistas de los cuales tenemos la disponibilidad en las siguientes fechas:

REQUERIMIENTO	ARTISTA	FECHA DISPONIBLE
Agrupación musical de genero popular, norteño o vallenato de trayectoria nacional e internacional compuesta por mínimo 8 músicos en tarima; el contratista debe de garantizar un (01) artista. , realizando presentación y show musical propios de las tradiciones del país puestos en tarima en la fecha y hora pactada, la duración de la presentación debe ser mínimo 90 minutos continuos, el contratista debe suministrar rider técnico (requerimientos de sonido y backline); esto en el marco de la celebración del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo a desarrollarse en el Municipio de Cimitarra – Santander.	Uriel Henao	15 de junio del 2026
Agrupación musical de genero norteño o vallenato de trayectoria nacional compuesta por mínimo 8 músicos en tarima; el contratista debe de garantizar dos (02) artistas. , realizando presentación y show musical propios de las tradiciones del país puestos en tarima en la fecha y hora pactada, la duración de la presentación debe ser mínimo 90 minutos continuos, el contratista debe suministrar rider técnico (requerimientos de sonido y backline); esto en el marco de la celebración del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo a desarrollarse en el Municipio de Cimitarra – Santander.	Grupo Dominio y Junior Santiago	14 de junio del 2026
Agrupación musical de genero norteño, popular o vallenato de trayectoria nacional e internacional, con nominaciones a los latín Grammy, compuesta Página 57	Karen Lizarazu y	14 de junio de 2026 (Karen Lizarazu) 15

@PromusicColombia

gerenciapromusicsas@gmail.com



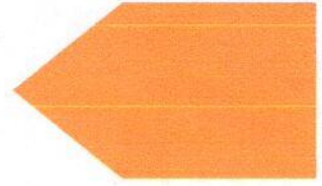
de 32 por mínimo 8 músicos en tarima; el contratista debe de garantizar dos (02) artistas. , realizando presentación y show musical propios de las tradiciones del país puestos en tarima en la fecha y hora pactada, la duración de la presentación debe ser mínimo 90 minutos continuos, el contratista debe suministrar rider técnico (requerimientos de sonido y backline); esto en el marco de la celebración del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo a desarrollarse en el Municipio de Cimitarra – Santander.	Diego Daza	de junio de 2026 (Diego Daza)
Artista De Trayectoria Nacional; Agrupación musical de genero popular, norteño o vallenato de trayectoria nacional, que tenga canciones con más de 20 millones de reproducciones en YouTube, de compuesta por mínimo 8 músicos en tarima; el contratista debe de garantizar un (01) artista. , realizando presentación y show musical propios de las tradiciones del país puestos en tarima en la fecha y hora pactada, la duración de la presentación debe ser mínimo 90 minutos continuos, el contratista debe suministrar rider técnico (requerimientos de sonido y backline); esto en el marco de la celebración del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo a desarrollarse en el Municipio de Cimitarra – Santander.	Julian Daza	13 de junio de 2026
Show musical de regueton, con artista de trayectoria nacional compuesta por mínimo 4 integrantes en tarima, realizando presentación de música urbana, puesto en tarima en la fecha y hora pactada. La duración de la presentación debe ser mínimo 45 minutos continuos, el contratista debe suministrar rider técnico (requerimientos de sonido y backline); esto en el marco de la celebración del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo a desarrollarse en el Municipio de Cimitarra – Santander.	Yelsid	13 de junio de 2026
Agrupación musical de genero norteño, popular o vallenato de trayectoria regional compuesta por mínimo 8 musicos en tarima; el contratista debe de garantizar dos (01) artista. , realizando presentación y show musical propios de las tradiciones del país puestos en tarima en la fecha y hora pactada. En el marco de la celebración del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo a desarrollarse en el Municipio de Cimitarra – Santander.	Anthony Torres	13 de junio de 2026
Agrupación musical de trayectoria nacional compuesta por mínimo 8 integrantes, realizando presentación de música popular, vallenato, merengue y carranguero, shows propios de las tradiciones del país puesta en tarima, la duración de la presentación debe ser mínimo 90 minutos Página 58 de 32 continuos. El contratista debe suministrar rider técnico (requerimientos de sonido y backline) el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes; en el marco de la celebración del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo a desarrollarse en el Municipio de Cimitarra – Santander.	Jimmy Gutiérrez	14 de junio de 2026
Agrupación musical de genero norteño, popular o vallenato de trayectoria regional compuesta por mínimo 8 musicos en tarima; el contratista debe de garantizar un	Elber Torres Ballen	14 de junio de 2026

(01) artista. , realizando presentación y show musical propios de las tradiciones del país puestos en tarima en la fecha y hora pactada. En el marco de la celebración del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo a desarrollarse en el Municipio de Cimitarra – Santander.		
Artista locales de música urbana, vallenata, tropical o popular que realizaran sus shows musicales en el marco de la celebración del XXIX Festival de la Cultura y el Turismo a desarrollarse en el Municipio de Cimitarra – Santander.	Mayerly Julieth Correa	14 de junio de 2026
SHOW DE ANIMACIÓN: Consiste en la presentación de un espectáculo artístico de animación en tarima, orientado a dinamizar y ambientar las diferentes jornadas del evento, promoviendo la participación del público y el fortalecimiento de la experiencia cultural. El show incluye la participación de animadores profesionales encargados de la conducción, interacción con el público y acompañamiento durante los distintos momentos del evento. Así mismo, contempla el uso de recursos de apoyo como música, efectos de sonido, elementos escénicos y actividades de integración con los asistentes.	DJ Alejandro Sarmiento	12, 13, 14 y 15 de junio del 2026

Atentamente



JAIME ALBERTO CHACON BERNAL
RL PROMUSIC ENTERTAINMENT SAS



Bogotá 21 de mayo de 2026

Señores;
CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA – CORPOINC
NIT: 900.943.285-3
Ciudad: Cimitarra
Dirección: Cra 6ª N° 11 – 45, la fontana.

REF: CARTA DE DISPONIBILIDAD

Me permito informar que en caso de que el proceso de contratación número CONV-ESAL – No 009-2026. Cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL XXIX FESTIVAL DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER” fuese adjudicado a su favor, me comprometo a cumplir con los rider técnicos, iluminación, efectos y de sonido profesional para los artistas y agrupaciones a presentarse en los eventos en las fechas 13, 14 y 15 de junio del 2026, en el municipio de Cimitarra Santander.

Agradecemos su atención y estaremos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente


JAIME ALBERTO CHACON BERNAL
Gerente



@promusiccolombia



CARRERA 103A # 20B 34



gerenciapromusicsas@gmail.com



310 310 04 29



**KAREN
LIZARAZO**

AUTORIZACIÓN

Yo **Daniela Moreno Plata** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.067.717.995 en mi calidad de representante legal del Artista **KAREN LIZARAZO**, Autorizo al Sr Jaime Alberto Chacón identificado con C.C. 79.578.530 de Bogotá Representante legal de PROMUSIC ENTERTAINMENT SAS Nit 901.189.582-5 para que adelante la contratación para el evento del día 14 junio de 2026 en el Municipio de Cimitarra, Santander.

Cordialmente,



DANIELA MORENO PLATA.

CC 1.067.717.995.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.067.717.995**

MORENO PLATA

APELLIDOS

DANIELA ALEJANDRA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1990**
AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

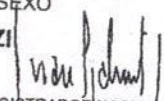
G.S. RH

F

SEXO

15-ENE-2008 AGUSTIN CODAZZI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1215000-00843936-F-1067717995-20160818

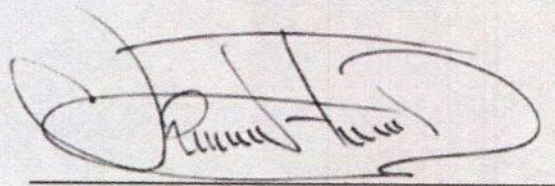
0050678691G 1

9996598007

AUTORIZACIÓN

Yo **Uriel de Jesús Henao Daza** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91013526** en mi calidad de representante legal del Grupo o Artista **URIEL HENAO, EL REY DE LOS CORRIDOS PROHIBIDOS**, Autorizo al Sr Jaime Alberto Chacón identificado con C.C. 79.578.530 de Bogotá Representante legal de PROMUSIC ENTERTAINMENT SAS Nit 901.189.582-5 para que adelante la contratación para el evento del día **LUNES 15 DE JUNIO DEL 2026** en el Municipio de Cimitarra, Santander.

Cordialmente,



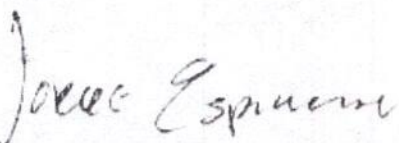
Uriel Henao Daza

Representante Legal

AUTORIZACIÓN

Yo JORGE MARIO ESPINOSA JARAMILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1017183748 en mi calidad de representante legal del Grupo o Artista JULIAN DAZA , Autorizo al Sr Jaime Alberto Chacón identificado con C.C. 79.578.530 de Bogotá Representante legal de PROMUSIC ENTERTAINMENT SAS Nit 901.189.582-5 para que adelante la contratación para el evento del día 13 de junio de 2026 en el Municipio de Cimitarra, Santander.

Cordialmente,

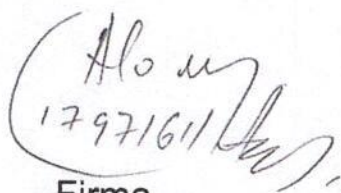


Jorge Mario Espinosa Jaramillo
Representante Legal
Manager

AUTORIZACIÓN

Yo ALONSO DE JESUS SALAS DAZA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.971.611 De Villanueva La Guajira en mi calidad de representante legal del Grupo o Artista ORGANIZACIÓN MUSICAL JUNIOR SANTIAGO, Autorizo al Sr Jaime Alberto Chacón identificado con C.C. 79.578.530 de Bogotá Representante legal de PROMUSIC ENTERTAINMENT SAS Nit 901.189.582-5 para que adelante la contratación para el evento del día 14 de junio 2026 en el Municipio de Cimitarra, Santander.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alonso', with the identification number '17971611' written below it.

Firma

Manager



Bucaramanga 07 mayo 2026

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIMITARRA STDER
Ciudad

Ref.: CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD

Yo Eliseo Pabon Vega identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.159.824 en mi calidad de representante legal del Grupo Dominio, Autorizo al Sr Jaime Alberto Chacón identificado con C.C. 79.578.530 de Bogotá Representante legal de PROMUSIC ENTERTAINMENT SAS Nit 901.189.582-5 para que adelante la contratación para el evento del día 14 de Junio de 2026 en el Municipio de Cimitarra, Santander.

ATENTAMENTE

Representante legal
ELISEO PABON VEGA
CC 91159824

e-mail. manager@grupodominio.com

Móvil. (+57) 314 440 5489

www.grupodominio.com

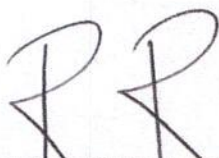
Síguenos en:



AUTORIZACIÓN

Yo RAFAEL RICO FONTALVO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.611.728 en mi calidad de representante legal de la ORGANIZACIÓN MUSICAL DIEGO DAZA Y ROLANDO OCHOA, Autorizo al Sr Jaime Alberto Chacón identificado con C.C. 79.578.530 de Bogotá Representante legal de PROMUSIC ENTERTAINMENT SAS Nit 901.189.582-5 para que adelante la contratación para el evento del día 15 de junio de 2026 en el Municipio de Cimitarra, Santander.

Cordialmente,



RAFAEL RICO FONTALVO
C.C N°1.065.611.728 de Valledupar
Manager Apoderado
ORGANIZACIÓN MUSICAL ESTO QUE
DICE S.A.S

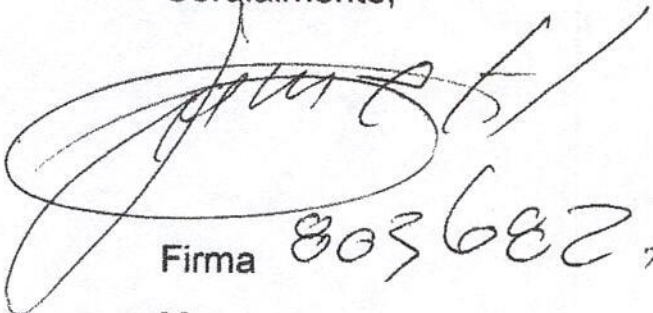
AUTORIZACIÓN

Yo Jaime Gutiérrez Hernández identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.368.271 en mi calidad de representante legal del Grupo o Artista Jimmy Gutiérrez, Autorizo al Sr Jaime Alberto Chacón identificado con C.C. 79.578.530 de Bogotá Representante legal de PROMUSIC ENTERTAINMENT SAS Nit 901.189.582-5 para que adelante la contratación para el evento del día 14 de junio 2026, en el Municipio de Cimitarra, Santander.

Cordialmente,

Firma

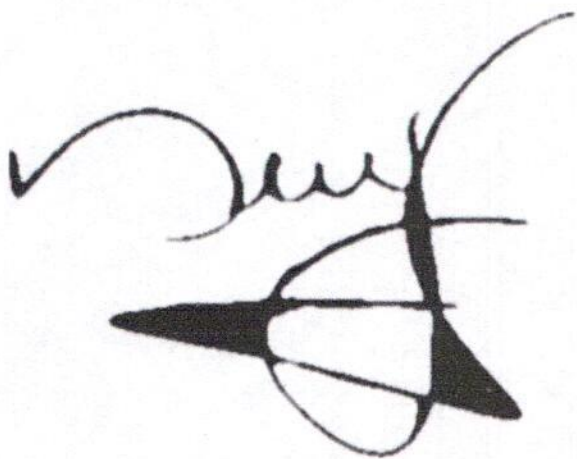
Manager


80368271 Bxer

AUTORIZACIÓN

Yo DIEGO ALONSO RIOS QUINTERO identificado con Cédula de Ciudadanía No.71365005 en mi calidad de representante legal del Grupo o Artista YELSID, Autorizo al Sr Jaime Alberto Chacón identificado con C.C. 79.578.530 de Bogotá Representante legal de PROMUSIC ENTERTAINMENT SAS Nit 901.189.582-5 para que adelante la contratación para el evento del día 13 de junio en el Municipio de Cimitarra, Santander.

Cordialmente,

A stylized, handwritten signature in black ink, likely belonging to Diego Alonso Rios Quintero. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the end.

Firma

Manager